

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3609-** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes dieciséis de febrero del año dos mil quince.**

**ASISTENCIA:** Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Alejandro Rivera, doctor Oscar Abraham Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Humberto Barrera Salinas; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, Señora María Eugenia Mariona Escalante; arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez;

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3608**
- 2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 6 DE FEBRERO 2015)**
  - 3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”( 10 DE FEBRERO 2015)**
  - 3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” ( 11 DE FEBRERO 2015)**

**3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (12 DE FEBRERO 2015)**

**4.- CORRESPONDENCIA**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

**AGENDA:** Fue aprobada la agenda presentada

**1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3608**

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3608 la cual fue aprobada con observaciones que aparecen agregadas a la presente acta.

**2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1.- Solicitud de autorización para el inicio de compra de la Gestión por Convenio No. M-005/2014-P/2015 denominada: " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS". PARTE II.**

El doctor Cesar Eduardo Jimenez Velasco, Analista de UACI II, sometió a consideración la Solicitud de Autorización para la Compra de los Códigos Incluidos en la **Gestión por Convenio No. Convenio No. M-005/2014-P/2015**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, y En cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No.2014-0609.MAY., de fecha 26 de mayo de 2014, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

(UACI), se dio inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión Convenio No. M-005/2014-P/2015 denominado, "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**" y con base a la Factura Proforma Enmienda I ES/RE/1490007 proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 13 de febrero de 2015; se remiten antecedentes del proceso.

La doctora Choto de Parada, consultó cuál es la fecha de vencimiento de la **Kanamicina**, ya que de esta no será necesario hacer una nueva compra.

La doctora Arévalo, expresó que se cuenta con 1,175 "viales", las cuales vencen en mayo del 2016.

El señor Soriano, consultó si los proveedores son quienes se han retrasado en la entrega de estos medicamentos, esto referente a lo publicado en uno de los periódicos del país.

El doctor Escobar Aguilar, aclaró que para la adquisición de medicamentos se cuenta con tres diferentes mecanismos, entre estos esta la Contratación Directa y los convenios que es alrededor del 7% de la compras, este medicamento que se está adquiriendo por convenio, por lo que no están dentro de los medicamentos que mencionan en el periódico, actualmente se cuenta solamente con la factura proforma, y al ser enviado el medicamento envían la factura original, por lo que no provoca problemas. Indicó que se puede dar el caso que no se ha tenido el consumo esperado por lo que se cuenta con un remanente de medicamentos y de los que se solicitarán son medicamentos para la tuberculosis de segunda línea, los cuales son bastante específicos y en el mercado nacional no se tiene en existencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0160.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) DEL 16 DE FEBRERO 2015, CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA

DEL 13 DE FEBRERO DE 2015, PARA LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA ENMIENDA I ES/RE/1490007 EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS** PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS DE SEGUNDA LÍNEA INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO** No. **M-005/2014-P/2015**, DENOMINADO: " **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**" **PARTE II**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR** LAS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS PARA PACIENTES MULTIDROGO-RESISTENTES (MDR) RECOMENDADAS A ADQUIRIR EN EL **CONVENIO** No. **M-005/2014-P/2015**, DENOMINADO: " **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", DE ACUERDO AL ACTA #1 AÑO 2015, DONDE LOS USUARIOS JUNTO A DPLAN, PROPONEN EL SIGUIENTE CUADRO:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA INICIAL	NUEVA CANTIDAD RECOMENDADA A ADQUIRIR
1	8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	1,300	1,300
2	8250037	Acido Para aminosalicilico ; 4 g ; Gránulos para suspensión oral ; Sobre	1,200	0
3	8250038	Cicloserina; 250 mg ; Cápsula ; Empaque primario individual.	1,200	2,000
4	8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	600	0

2º) ADJUDICAR A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA ENMIENDA I ES/RE/1490007 PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$1,665.97)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
1	8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual.	1,300	1,300	\$0.128	\$166.40
2	8250038	Cicloserina ; 250 mg ; Cápsula ; Empaque primario individual.	1,200	2,000	\$0.5	\$1,000.00
<b>SUBTOTAL FABRICANTE</b>						\$1,166.40
<b>EMPAQUE, FLETE Y SEGURO</b>						\$450.00
<b>CARGO POR SERVICIO 4.25%</b>						\$49.57
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>\$1,665.97</b>

OBSERVACIONES:

- PARA EL CÓDIGO 8250038 SE RECOMIENDA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS Y DPLAN.
- LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS SON LOS OFERTADOS POR EL FABRICANTE SIN IVA. SE PRESENTAN ADEMÁS LOS CARGOS POR EMPAQUE, FLETE Y SEGURO Y EL CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%.
- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE \$49.57, SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS ESPECIALISTAS, EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE; Y DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO No. **M-005/2014-P/2015**, DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**

**CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana ; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	12,600
2	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero ; ; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	12,600
3	8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalene a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300
4	8010634	VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 ui/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.	12,600
5	8010635	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23 ; 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Solución inyectable intradérmica ; Frasco vial con 1 - 1.5 ml (10-15 dosis), Protegido de la Luz	1,600
6	8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) ; 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica ; Frasco Vial ( 2 - 15 ) Dosis, Protegido de la Luz	1,600
7	8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz	140

**4°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA;**

**5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA ADJUDICACIÓN; 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

### **3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1.- COMISIÓN DE "AUDITORIA"**

**(VIERNES 6 DE FEBRERO DE 2015 -10:00 A.M.)**

Relató el acta de la Comisión, el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**3.1.1.- Informe referente a la: “EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Bernal Álvarez, jefe de Departamento Auditoria de Delegaciones, informó que como parte de las actividades contenidas en el Plan Anual de Trabajo 2014, realizaron la ***Evaluación al Control Interno en el Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Regional Sonsonate***, cuya planeación, ejecución de pruebas y elaboración de informe fue realizada durante el período del 11 de febrero al 13 de junio de 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0161.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” Y EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, REFERENTE A “**EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONSISTIÓ EN EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS OPERACIONES, CONFIABILIDAD Y LEGALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE LOS PROCESOS DE DICHO SERVICIO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR A LOS DIFERENTES PARTICIPANTES DE ÉSTOS PROCESOS, LAS RECOMENDACIONES ENCAMINADAS A SOLVENTAR LAS DEBILIDADES, ERRORES O IRREGULARIDADES, QUE SE DETECTAREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, POR MEDIO DEL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REQUIERA AL DIRECTOR LOCAL, EJECUTE LAS RECOMENDACIONES DEL ÁREA EVALUADA, A FIN DE FORTALECER

EL CONTROL INTERNO Y MEJORAR LOS PROCESOS INSTITUCIONALES QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN EJECUTANDO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 10 DE FEBRERO DE 2015 -9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abraham Kattán Milla, representante del Ministerio de salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

**3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-109/2014-P/2015, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.-**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. G-109/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 5 empresas retiraron las bases y solamente 2 presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y recomienda: adjudicar a las sociedades MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELECOMODA, S.A. DE C.V.; por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo por ser las únicas ofertas para los códigos y estar acorde a los precios de mercado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:



**ACUERDO #2015-0162.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-109/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-12-0597 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-109/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$ 416,850.60), INCLUYE IVA**; POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SER LA ÚNICA OFERTA PARA CÓDIGO Y ESTAR ACORDE LOS PRECIOS AL PRECIO DE MERCADO; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) TRES (3) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12.00	\$21,679.0500	\$ 260,148.60
111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	12.00	\$10,673.5200	\$ 128,082.24
111002026	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE INTERNET	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	12.00	\$2,384.9800	\$ 28,619.76
<b>TOTAL HASTA POR</b>					<b>\$ 416,850.60</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA**

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 260,148.60
2	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	\$ 156,702.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)</b>		<b>\$ 416,850.60</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DEL ROMANO V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN MENCIÓN **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA

SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. G-009/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”.-**

Se hace constar que se incorporó el licenciado Alejandro Rivera, representante del Ministerio de Hacienda.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa No. G-009/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 6 empresas retiraron los aspectos generales y solamente 2 presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y recomienda: cerrar la contratación directa en referencia, debido que a pesar que la sociedad **TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**; cumple con todos los requisitos solicitados, pero ofertó a un monto que sobrepasa el autorizado para dicho proceso, además no ofertó el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hospital Regional de Santa Ana; en el caso de la sociedad **ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.**, no cumple con el numeral 2.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS, ya que no presenta Declaración Jurada o Carta Compromiso donde se compromete a dar fiel cumplimiento a los literales del a) al d) de los aspectos generales de la contratación directa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0163.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-009/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2014-12-0595, DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) CERRAR, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-009/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CONSIDERAR PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN **ACUERDO #2007-0094.ENE.**, EN LO QUE CONCIERNE A: **“ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA, SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICA PARA CADA CÓDIGO”**, EN VISTA DE QUE LA EMPRESA **TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.** ES LA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, OFERTANDO A UN MONTO DE **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$155,930.93)**, QUE SOBREPASA EL MONTO AUTORIZADO PARA DICHO PROCESO QUE ES DE **CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$126,350.00)**, Y NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMÁS NO ESTÁ OFERTANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA; 2º) ASÍ MISMO LA OTRA EMPRESA

PARTICIPANTE A PESAR DE SER MENOR EN PRECIO Y EL MONTO OFERTADO ES MENOR QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**-ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**

**NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS, SOLICITADO, YA QUE NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA O CARTA COMPROMISO DONDE SE COMPROMETE A DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LOS LITERALES DEL A) AL D) DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SEGÚN CUADRO ADJUNTO.**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. 3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ORDINAL 1º) PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.3.- Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. G-002/2015, denominada: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECÁNICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”.**

Se hace constar que se incorporaron el señor Ricardo Soriano, representante del Sector Laboral; arquitecto Marcelo Suarez Barrientos, representante del Sector Empleador; y la señora Maria Eugenia Mariona Escalante, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración los Aspectos Generales para la **Contratación Directa No. G- G-002/2015**, denominada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECÁNICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE**

**CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**", la cual contiene 1 código. Explicó que se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de Cobaltoterapia, lo cual permitirá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo, así como reducir la frecuencia de las reparaciones, para brindar atención adecuada y de calidad a los pacientes con cáncer que requieren procedimientos en los que se utiliza el equipo.

También agregó que tomando en cuenta lo antes expuesto se solicita la aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa No. G-002/2015**, denominada: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECÁNICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS"**, Considerando lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el **Artículo 71 de la LACAP**: *"Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta"*; y **Artículo 72 de la LACAP** que en lo atinente establece: Que la contratación Directa solo podrá concurrir entre otras lo dispuesto en el literal **c)** *"Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública"*.

Explicó las generalidades, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia, y presentó las modificaciones realizadas en comparación a la gestión anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0164.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-002/2015**, DENOMINADA: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECÁNICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-002/2015**, DENOMINADA: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECÁNICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA; 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-002/2015**, DENOMINADA: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECÁNICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO**

**QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**", SEGÚN LO ESTABLECE LITERALMENTE EL **ARTÍCULO 71 DE LA LACAP**: "PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA"; Y **ARTÍCULO 72 DE LA LACAP**: QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ CONCURRIR ENTRE OTRAS LO DISPUESTO EN EL LITERAL **C)** "CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"; por unanimidad ACUERDA: 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-002/2015**, DENOMINADA: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECÁNICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR INVITAR A LA SIGUIENTE EMPRESA: SUPLIDORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-



**3.2.4.- Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura**, durante los períodos comprendido entre el **1 de diciembre de 2014 al 31 de enero del 2015**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. Y modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2013-0389.ABR., en cuanto a la periodicidad con que se presentan los Informes de Trabajo de esta División al Consejo Directivo.-

Se hace constar que se incorporaron el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina, representante del Sector Empleador; y el doctor Jaime Eduardo Quant, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de División de Infraestructura, dio a conocer Informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura**, durante el período comprendido entre el **1 de diciembre de 2014 al 31 de enero del 2015**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros, la presentación la realizó de la manera siguiente:

#### PRE INVERSIÓN

- **Diseño para Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico**
- **Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**

#### **DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**

<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	
<b>Contratista</b>	LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S. A. de C.V.
<b>Contrato No.</b>	G-149/2012
<b>Área de Construcción</b>	40,474.14 m <sup>2</sup>
<b>Área de Remodelación</b>	1,581.55 m <sup>2</sup>
<b>Asignación Presupuestaria</b>	\$ 1,759,988.00*
<b>Monto del Contrato</b>	\$665,688.65
<b>Plazo de Ejecución**</b>	240 días (** No incluye tiempos muertos)
<b>Fecha Orden de Inicio</b>	22 Noviembre de 2012
<b>Días efectivos al 31 de enero de 2015</b>	252 días
<b>Vigencia del Contrato</b>	365 días a partir de la firma de contrato
<b>Fecha de firma del contrato</b>	8 de noviembre de 2012
<b>Fin de vigencia del contrato</b>	8 de noviembre de 2013. Se ha iniciado proceso de ampliación de fianza de Cumplimiento de Contrato por 3ª vez, la cual estará vigente hasta el 9 de Junio de 2015

Avance Físico	100%
Pagos Realizados	\$ 524,550.91 (78.80%)
Pendiente de Pago	\$ 141,137.74
Observaciones	*Para el año 2013 el presupuesto asignado fue de \$660,000.00 Se ha iniciado el proceso de imposición de multa debido al retraso en la entrega del producto. La fianza de Buena Inversión de Anticipo está vigente hasta el 17 de Marzo 2015 Se ha iniciado proceso de ampliación de fianza de Cumplimiento de Contrato por 3ª. vez, la cual estará vigente hasta el 9 de Junio de 2015 EL ISSS HA SOLICITADO AL MARN LA PRESENTACIÓN DE UNA FIANZA ALTERNATIVA PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS AMBIENTALES.

**\*\* Los tiempos muertos corresponden al tiempo que tarda cualquier institución, incluso el ISSS para dar alguna aprobación o autorizar un trámite.**

### CALCULO DE TIEMPO EFECTIVO Y TIEMPOS MUERTOS AL 1 DE ENERO 2015 DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO

Año	Mes	Tiempo Efectivo	Tiempo muerto	Comentarios
2012	NOVIEMBRE	10		ORDEN DE INICIO 22/NOV/2012
	DICIEMBRE	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
2013	ENERO	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
	FEBRERO	22	6	ENTREGA DE ANTEPROYECTO 22/FEB/2013
	MARZO	0	31	PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO 22/FEB - 07/JUN
	ABRIL	0	30	
	MAYO	0	31	
	JUNIO	18	12	DESARROLLO DEL PROYECTO
	JULIO	0	31	INGRESO DE FACTIBILIDAD ANDA 25/JUNIO/2013
	AGOSTO	0	31	TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS
	SEPTIEMBRE	0	30	
2013	OCTUBRE	0	31	TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS
	NOVIEMBRE	0	30	
	DICIEMBRE	11	20	RESOLUCIÓN DE ANDA EL 18 / DIC / 13
2014	ENERO	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
	FEBRERO	28		
	MARZO	31		
	ABRIL	4	26	INGRESO AL MARN TRAMITE PARA PERMISO AMBIENTAL 4/4/2014 EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERMISO AMBIENTAL
	MAYO	0	31	
	JUNIO	0	30	EN REVISIÓN DE ENTREGAS INFORME FINAL
	JULIO	0	31	
	AGOSTO	23	8	EL 8/8/2014 EL ISSS ENTREGÓ DOCUMENTOS REVISADOS CON OBSERVACIONES A SUPERAR POR EL CONSULTOR.
	SEPTIEMBRE	12	18	SE SUPERARON OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL 12/9/2014 REINGRESÓ EL TRÁMITE AL MARN
	OCTUBRE	0	31	
NOVIEMBRE	0	30	EL ISSS DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS AMBIENTALES EQUIVALENTE \$466 MIL APROX. CON UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS.	
DICIEMBRE	0	31		
2015	ENERO	0	31	EL ISSS HA SOLICITADO AL MARN LA PRESENTACIÓN DE UNA FIANZA ALTERNATIVA PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS AMBIENTALES.
	TOTAL	252 días	519 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EN PROCESO DE AMPLIACIÓN, POR 3ª VEZ, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</li> <li>• LA FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO ESTÁ VIGENTE HASTA EL 17/MARZO/2015</li> <li>• ESTÁ EN TRAMITE EL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTA DEBIDO AL RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO.</li> </ul>
	Tiempo Contratado	240 días		
	RETRASO	12 días		

\* Los tiempos muertos corresponden al tiempo que tarda cualquier institución, incluso el ISSS para dar alguna aprobación o autorizar un trámite.

### DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Contratista	LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S. A. de C.V.
Contrato No.	G-149/2012
Área de Construcción	40,474.14 m <sup>2</sup>
Área de Remodelación	1,581.55 m <sup>2</sup>
Asignación Presupuestaria	\$ 1,759,988.00*
Monto del Contrato	\$665,688.65
Plazo de Ejecución**	240 días (** No incluye tiempos muertos)
Fecha Orden de Inicio	22 Noviembre de 2012
Días efectivos al 31 de enero de 2015	252 días
Vigencia del Contrato	365 días a partir de la firma de contrato
Fecha de firma del contrato	8 de noviembre de 2012
Fin de vigencia del contrato	8 de noviembre de 2013. Se ha iniciado proceso de ampliación de fianza de Cumplimiento de Contrato por 3 <sup>a</sup> . vez, la cual estará vigente hasta el 9 de Junio de 2015
Avance Físico	100%
Pagos Realizados	\$ 524,550.91 (78.80%)
Pendiente de Pago	\$ 141,137.74
Observaciones	*Para el año 2013 el presupuesto asignado fue de \$660,000.00 Se ha iniciado el proceso de imposición de multa debido al retraso en la entrega del producto. La fianza de Buena Inversión de Anticipo está vigente hasta el 17 de Marzo 2015 Se ha iniciado proceso de ampliación de fianza de Cumplimiento de Contrato por 3 <sup>a</sup> .vez, la cual estará vigente hasta el 9 de Junio de 2015 EL ISSS HA SOLICITADO AL MARN LA PRESENTACIÓN DE UNA FIANZA ALTERNATIVA PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS AMBIENTALES.

### CALCULO DE TIEMPO EFECTIVO Y TIEMPOS MUERTOS AL 30 DE NOVIEMBRE 2014 DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

Año	Mes	Tiempo Efectivo	Tiempo muerto	Comentarios
2012	NOVIEMBRE	10		ORDEN DE INICIO 22/NOV/2012
	DICIEMBRE	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
2013	ENERO	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
	FEBRERO	22	6	ENTREGA DE ANTEPROYECTO 22/FEB/2013
	MARZO	0	31	PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO 22/FEB - 07/JUN

	ABRIL	0	30	
	MAYO	0	31	
	JUNIO	18	12	DESARROLLO DEL PROYECTO
	JULIO	0	31	INGRESO DE FACTIBILIDAD ANDA 25/JUNIO/2013
	AGOSTO	0	31	TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS
	SEPTIEMBRE	0	30	
	OCTUBRE	0	31	
	NOVIEMBRE	0	30	
	DICIEMBRE	11	20	RESOLUCIÓN DE ANDA EL 18 / DIC / 13
2014	ENERO	31		DESARROLLO DEL PROYECTO
	FEBRERO	28		
	MARZO	31		
	ABRIL	4	26	INGRESO AL MARN TRAMITE PARA PERMISO AMBIENTAL 4/4/2014
	MAYO	0	31	EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERMISO AMBIENTAL
	JUNIO	0	30	
	JULIO	0	31	EN REVISIÓN DE ENTREGAS INFORME FINAL
	AGOSTO	23	8	EL 8/8/2014 EL ISSS ENTREGÓ DOCUMENTOS REVISADOS CON OBSERVACIONES A SUPERAR POR EL CONSULTOR.
	SEPTIEMBRE	12	18	SE SUPERARON OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL 12/9/2014 REINGRESÓ EL TRÁMITE AL MARN
	OCTUBRE	0	31	
	NOVIEMBRE	0	30	EL ISSS DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS AMBIENTALES EQUIVALENTE \$466 MIL APROX. CON UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS.
		DICIEMBRE	0	31
2015	ENERO	0	31	
	TOTAL	252 días	519 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>EN PROCESO DE AMPLIACIÓN, POR 3ª VEZ, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</li> <li>LA FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO ESTÁ VIGENTE HASTA EL 17/MARZO/2015</li> <li>ESTÁ EN TRAMITE EL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTA DEBIDO AL RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO.</li> </ul>
	Tiempo Contratado	240 días		
	RETRASO	12 días		

### INVERSIÓN

- Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil
- Remodelación de la Unidad Médica Atlacatl
- Mejoramiento de Farmacias en Centros de Atención a nivel nacional
- Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa

### CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL

PROYECTOS EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL EJECUTADOS A TRAVÉS DE UNOPS	
<p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIÓN DE LAVABOS EN ÁREAS DE QUIRÓFANOS EN LOS NIVELES 1, 2 Y 3 DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS</p>	<p>Contratista: JD Constructores, S.A. de C.V.                      Monto del Contrato: \$311,107.00                      Plazo de Ejecución: 150 días.                      Orden de Inicio: 18 de Agosto de 2014                      Finalización contractual: 15 de Enero de 2015                      Avance Físico: 98%                      EN ETAPA DE SUPERACIÓN DE OBSERVACIONES HECHAS DURANTE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL.                      UNOPS HA INICIADO PROCESO SANCIONATORIO DEBIDO INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA</p>

<p><b>ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIELÍTICAS PARA EL ÁREA DE QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS</b></p>	<p>Contratista: Corporación Noble, S.A. de C.V. Monto del Contrato: \$35,900.00 Plazo de Ejecución: 120 días. Orden de Inicio: 1 de Septiembre de 2014. Finalización contractual: 30 de Diciembre de 2014 Avance Físico: 98% EN ETAPA DE SUPERACIÓN DE OBSERVACIONES HECHAS DURANTE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL UNOPS HA INICIADO PROCESO SANCIONATORIO DEBIDO INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA</p>
<p><b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COCINA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL</b></p>	<p>Contratista: Asocio Corporación Noble, S.A. de C.V. – Industrias El Éxito, S.A. de C.V. Monto del Contrato: \$60,769.00 Plazo de Ejecución: 90 días. Orden de Inicio: 25 de Septiembre de 2014 Finalización contractual: 24 de Diciembre de 2014 Avance Físico: 98% EN ETAPA DE SUPERACIÓN DE OBSERVACIONES HECHAS DURANTE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL UNOPS HA INICIADO PROCESO SANCIONATORIO DEBIDO INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA</p>

### REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL

Sub-Proyecto	Estado actual
<p><b>PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE UNIDAD MEDICA ATLACATL. Convenio MOPTVDU - ISSS</b></p>	<p>Entre Diciembre 2014 y Enero 2015 se realizó la entrega del Cemento Asfáltico, necesario para completar el 100% de las entregas que le corresponden al ISSS, según convenio MOPTVDU-ISSS, referente al suministro de materiales de construcción. El proyecto se encuentra en etapa de liquidación. El MOPTVDU finalizó los trabajos el 12 de noviembre de 2014 Avance Físico: 100% Asignación Presupuestaria: \$96,245.78</p>

### MEJORAMIENTO DE FARMACIAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

En diciembre 2014 se liquidó la última farmacia:

- **HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO.**

### MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA (Proyecto a ejecutarse a través de UNOPS)

PROYECTOS EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL EJECUTADOS A TRAVÉS DE UNOPS	
<p><b>CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA (UMA) DEL ISSS</b></p>	<p>Contratista: CONSORCIO HOSPITAL DE APOPA 2014 (CONDOTTE PANAMÁ Y ASOCIADOS, S.A./ CONSTRUCCIONES ARPA, S.A. DE C.V.) Monto del Contrato: \$ 9,190,286.68 Plazo de Ejecución: 600 días. Orden de Inicio: A EMITIRSE EL 16 DE FEBRERO DE 2015</p>
<p><b>SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA (UMA) DEL ISSS</b></p>	<p>Contratista: ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V. Monto del Contrato: \$ 484,309.41 Plazo de Ejecución: 650 días. Orden de Inicio: 29 DE ENERO DE 2015 Finalización contractual: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016</p>

**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE  
ESPECIALIDADES.  
(ANEXO 1º. DE MAYO)**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Contratista	INCODECO, S. A. de C.V.
Monto del Contrato	\$1,839,779.81
Plazo de Ejecución	13 meses
Fecha Orden de Inicio	15 de Enero de 2015
Fecha de Finalización contractual	9 de Febrero de 2016
Avance Físico	0.80%
Actividades realizadas	Desmontaje, construcción de instalaciones provisionales, demoliciones y desalojo

**OTROS**

**EVALUACIÓN DE INMUEBLES Y/O ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA  
TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS.**

- Evaluación Técnica de inmuebles propiedad del ISSS, contiguo al Boulevard Tutunichapa a efecto elaborar presentación para la dirección general del ISSS.
  
- Evaluación Técnica de Edificio Argüello, para posible traslado de Auditoría Interna.
  
- Evaluación Técnica de locales ubicados en Condominio Metrogalerías, propiedad del ISSS, para la unificación de las Farmacias de Metrosur y Metrogalerías.

**Los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe mensual del trabajo de la división de infraestructura y no aceptan la modificación del acuerdo de consejo directivo # 2013-0389.ABR., y ratifican los plazos de presentación de informe del acuerdo antes referido.-**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0165.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR LA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE REFIERE A **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 31 DE ENERO DEL 2015**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL CUAL CONTIENE: PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL”, “MEJORAMIENTO DE FARMACIAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “EVALUACIÓN DE INMUEBLES Y/O ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”. **2º) NO ACEPTAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.** EN CUANTO A LA PERIODICIDAD CON QUE SE PRESENTAN LOS INFORMES DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, **3º) RATIFICAR LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE TRABAJO EFECTUADOS POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, QUE REALIZA EN LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES, Y CADA QUINCE DÍAS LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA UNOPS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

El relator de la comisión informó que el arquitecto Suárez Barrientos recordó que hace algunos meses solicitó se presentara un análisis económico de los proyectos desde que inician la gestión, el anteproyecto, proyecto, construcción y supervisión, esto para dimensionar los cambios tan grandes que se han dado últimamente, dijo que hace tres meses lo solicitó y no han presentado ningún informe.-

En la sesión, la arquitecta Marín de Sandoval, manifestó que desconoce esa solicitud, se comprometió a presentar dicho informe en la sesión del próximo martes.-

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.-

**3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2015 -9:00 A.M.)**

Relató el Acta de la Comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, quien informó de los puntos tratados en la reunión.

**3.3.1.- Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. G-003/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”.**

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-003/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”**, la cual contiene 1 código, con el objeto de Contratar el servicio de suministro de reactivos, con el fin de realizar análisis de Laboratorio Clínico a los derechohabientes que les hayan sido indicados. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0166.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS



ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72, LITERAL C) DE LA LACAP; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-003/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-003/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72, LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”**. **“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) “CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E**

INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) **APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-003/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE COMPRA A LA SOCIEDAD: **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.2.- Solicitud de aprobación para dejar sin efecto la Gestión de Compra de la Licitación Pública No. G-081/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA ZONA METROPOLITANA, PARA PARTICIPANTES DE CAPACITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DEL ISSS”.**

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **aprobación para dejar sin efecto la Gestión de Compra de la Licitación Pública No. G-081/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA ZONA METROPOLITANA, PARA PARTICIPANTES DE CAPACITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DEL ISSS”.**

Explicó el siguiente informe:

**BASE LEGAL**

Artículo 61 inciso 1 de la LACAP el cual literalmente dice:

“El titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La

Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

### **JUSTIFICACIÓN**

Se solicita DEJAR SIN EFECTO la LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-081/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA ZONA METROPOLITANA, PARA PARTICIPANTES DE CAPACITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DEL ISSS”**; a solicitud de los usuarios y en cumplimiento a lo indicado en el Artículo N° 1 del Decreto N° 22 de La Corte de Cuentas de la Republica de fecha 16 Junio de 2014, que señala:

”En las sesiones o reuniones de trabajo de los diferentes entes gubernamentales y municipales no se deberá efectuar erogaciones en concepto de consumo de alimentos servidos por restaurantes, hoteles, empresas o personas naturales proveedoras de este tipo de servicio.

<b>N°</b>	<b>SOCIEDADES /PERSONAS NATURALES QUE RETIRARON BASE DE LICITACIÓN</b>
1	ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA
2	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
3	HOTELES Y DESARROLLO TURÍSTICO S.A DE C.V.

<b>N°</b>	<b>SOCIEDADES /PERSONAS NATURALES QUE OFERTARON</b>
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
2	HOTELES Y DESARROLLO TURÍSTICO S.A DE C.V.

Por lo anterior, se solicita:

1º) Emitir la presente Resolución Razonada para DEJAR SIN EFECTO la LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-081/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA ZONA METROPOLITANA, PARA PARTICIPANTES DE CAPACITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DEL ISSS”**, a solicitud del Departamento de Docencia con la autorización de la Subdirección de Salud, en virtud de que en estos momentos no conviene a los intereses institucionales continuar con este proceso de compra, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **No. 2015-0007.ENE.**, acta **3603**, de fecha 05 de enero de 2015, ordinal “1º) Dar por recibido y aprobar el plan Institucional para el cumplimiento de la Política de Ahorro y Austeridad

2014 – 2015, que tiene por objetivo la optimización de recursos y reducción de costos Institucionales, definiendo los proyectos orientados al Ahorro y Austeridad, que se consideren necesario en el corto y mediano plazo, sin afectar la calidad de los servicios de salud y beneficios económicos a los derechohabientes.

2º) Autorizar a la Dirección General para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se notifique a los ofertantes la presente Resolución Razonada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0167.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LO RECOMENDADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A **DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-081/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA ZONA METROPOLITANA, PARA PARTICIPANTES DE CAPACITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DEL ISSS”**, CON BASE AL ARTÍCULO 61, INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”*; Y AL INCISO 2 DEL NUMERAL 1. ADENDAS, ENMIENDAS, PRORROGAS Y NOTIFICACIONES DEL CAPÍTULO V CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-081/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA ZONA METROPOLITANA, PARA PARTICIPANTES DE CAPACITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DEL ISSS”**, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN VIRTUD

DE QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CONTINUAR CON ESTE PROCESO DE COMPRA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 2015-0007.ENE., ACTA 3603, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2015, ORDINAL “1º) *DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL PLAN INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD 2014 – 2015 QUE TIENE POR OBJETIVO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y REDUCCIÓN DE COSTOS INSTITUCIONALES, DEFINIENDO LOS PROYECTOS ORIENTADOS AL AHORRO Y AUSTERIDAD, QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO, SIN AFECTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y BENEFICIOS ECONÓMICOS A LOS DERECHOHABIENTES (...) Y ORDINAL “2º) EN CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 22 DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DE FECHA 16 JUNIO DE 2014, QUE SEÑALA: “EN LAS SESIONES O REUNIONES DE TRABAJO DE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES Y MUNICIPALES NO SE DEBERÁ EFECTUAR EROGACIONES EN CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS SERVIDOS POR RESTAURANTES, HOTELES, EMPRESAS O PERSONAS NATURALES PROVEEDORAS DE ESTE TIPO DE SERVICIO (...)”.* DE CONFORMIDAD A NOTAS DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS EN SALUD, DEL 28 DE ENERO DE 2015, Y DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA, DEL 30 DE ENERO DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.3.- Recomendación de la Licitación Pública No. Q-077/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE III”.**

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No Q-077/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE III**”, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 42 empresas retiraron las bases de

licitación y 17 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 19 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y por ser la única oferta elegible.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0168.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-077/2014-P/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE III**”; NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-11-0553, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIECINUEVE (19) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-077/2014-P/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE III”;** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$636,819.71) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DIEZ (10) CÓDIGOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	BÁSICA	86,500	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SENSIMEDICAL	CHINA	86,500	\$ 0.057700	\$ 4,991.05
2	7014090	ALGODON QUIRURGICO HIDROFILIZADO 100% PURO, PRESENTACION EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y DE FACIL ESTIBAMIENTO. LIBRA	ALGODON QUIRURGICO HIDROFILIZADO 100% PURO, PRESENTACION EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y DE FACIL ESTIBAMIENTO.. LIBRA	BÁSICA	46,400	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	PROMEDICI	EL SALVADOR	46,400	\$ 2.623900	\$ 121,748.96
3	7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4 -6X 4 -6CM, ESTERIL.	APOSITO ADHESIVO, TRANSPARENTE DE POLIURETANO, IMPERMEABLE, DE 4.4X 4.4 CM; ESTERIL, CON MARCO DE APLICACIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL LIBRE DE LATEX, CON UNA TIRA DE MICROPORE ESTERIL PARA IDENTIFICACION. TEGADERM 1622W	BÁSICA	245,700	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	245,700	\$ 0.138000	\$ 33,906.60
4	7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	APOSITO ADHESIVO, TRANSPARENTE DE POLIURETANO, IMPERMEABLE DE 6X7 CMS, ESTERIL, CON MARCO DE APLICACIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL LIBRE DE LATEX, CON UNA TIRA DE MICROPORE ESTERIL PARA IDENTIFICACION TEGADERM 1624W	BÁSICA	402,200	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	402,200	\$ 0.138000	\$ 55,503.60
5	7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, SEMIPERMEABLE YA QUE ES IMPERMEABLE A LOS LIQUIDOS Y PERMEABLE AL OXIGENO DE 9X15CM. ESTERIL	BÁSICA	262,200	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	IBERHOSPITEX	ESPAÑA	262,200	\$ 0.284100	\$ 74,491.02
6	7016108	ADAPTADORES NIPLE Y NUT.	ADAPTADORES NIPLE Y NUT.	BÁSICA	1,359	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI/TELEFLEX MEDICAL	USA/ MÉXICO	1,359	\$ 0.300000	\$ 407.70
7	7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	BAJALENGUA DE MADERA DE 150MM X 18MM, EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES	BÁSICA	1,693,700	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	NIPRO	USA*	1,693,700	\$ 0.008400	\$ 14,227.08
8	7016122	CÁNULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80-100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	CANULA NASAL PARA ADULTO CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO 7" PIES, AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA	ALTERNATIVA 1	85,800	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	85,800	\$ 0.290000	\$ 24,882.00
9	7016128	CLAMP UMBILICAL, DESCARTABLE	CLAMP UMBILICAL, DESCARTABLE	BÁSICA	43,100	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SENSIMEDICAL	CHINA	43,100	\$ 0.037500	\$ 1,616.25

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
10	7016168	TERMOMETRO RECTAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTRIGRADOS.	TERMOMETRO RECTAL DE MERCURIO GRADOS CENTRIGRADOS	BÁSICA	6,000	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	MEDSTAR	CHINA	6,000	\$ 0.450000	\$ 2,700.00
<b>SUBTOTAL</b>											<b>\$ 334,474.26</b>

\* A PESAR DE HABER OFERTADO 2 PAÍSES DE FABRICACIÓN SE RECOMIENDA ÚNICAMENTE AL PAÍS USA EN VISTA QUE LA MUESTRA PRESENTADA ÚNICAMENTE DETALLA A DICHO PAÍS Y NO HACE ALUSIÓN AL OTRO PAÍS DETALLADO EN SU OFERTA.

**B. SEIS (06) CÓDIGOS A LAS OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	7014119	GASA QUIRURGICA SIMPLE NO ESTERIL, 20 X 24 HILOS XPULGADA CUADRADA, 8 PLIEGOS MINIMO, DE 8-10 CM X 8-10 CM	GASA QUIRURGICA SIMPLE NO ESTERIL, 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 8 PLIEGOS MINIMO, DE 8-10CM X 8-10 CM	BÁSICA	3,029,700	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	PROTEC	MÉXICO	3,029,700	\$ 0.043000	\$ 130,277.10
2	7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO TECNOLOGIA FLEXIPOINT ANTIBACTERIAL, MANGA No. 11 PARA ADULTO, INCLUYE PUERTO DE CONEXIÓN	BÁSICA	2,640	PRODINCA, S.A. DE C.V.	WELCH ALLYN	USA/ MÉXICO	2,640	\$ 27.000000	\$ 71,280.00
3	7016110*	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODÓN, NO ESTERIL, EMPAQUE NO MAYOR DE 1000 UNIDADES.	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODÓN, NO ESTERIL, EMPAQUE POR 100 UNIDADES	BÁSICA	649,700	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	MEDSTAR	CHINA	649,700	\$ 0.003000	\$ 1,949.10
4	7016123	CANULA NASAL PARA RECIEEN NACIDO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80-100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	CANULA NASAL PARA RECIEEN NACIDO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL	BÁSICA	2,850	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	WESTMED	USA/ MÉXICO	2,850	\$ 2.600000	\$ 7,410.00
5	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL DESCARTABLE.	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL DESCARTABLE	BÁSICA	2,355,500	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	MEDSTAR	CHINA	2,355,500	\$ 0.028000	\$ 65,954.00
6	7016160 **	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION DE 150CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (DISCOFIX)	BÁSICA	2,750	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	SUIZA/ ALEMANIA	2,750	\$ 6.480000	\$ 17,820.00
<b>SUBTOTAL</b>											<b>\$294,690.20</b>



- \* PARA EL CÓDIGO **7016110** LA PRESENTACIÓN RECOMENDADA ES CAJA DE 100 UNIDADES X 10 BOLSAS; TAL COMO LO DETALLA EL EMPAQUE SECUNDARIO DE LA MUESTRA PRESENTADA.
- \*\* PARA EL CÓDIGO **7016160** LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ ENTREGAR 30 SOPORTES COMBI PARA ÁREAS CRÍTICAS PARA SER UTILIZADO CON LOS BANCOS DE LLAVES CONFORME A LO DETALLADO EN LA OFERTA PRESENTADA.

**C. DOS (02) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	7012135	SONDA FOLEY # 10, BALON 3 - 5 mL, SILICONIZADA.	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE SILKOLATEX CON BALON 3ML, 2 VIAS CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK CALIBRE 10 FR TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	BÁSICA	615	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	RUSH	USA/ MALASIA*	615	\$ 3.250000	\$ 1,998.75
2	7012139	SONDA FOLEY # 16, DE 3 VIAS, BALON 14 - 30 mL, SILICONIZADA	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE SILKOLATEX CON BALON DE 30-50 ML, 3 VIAS CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	BÁSICA	426	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	RUSH	USA/ MALASIA *	426	\$ 3.250000	\$ 1,384.50
SUBTOTAL											\$ 3,383.25

- \* A PESAR DE HABER OFERTADO VARIOS PAÍSES DE FABRICACIÓN PARA LOS 2 CÓDIGOS ANTERIORES, SE RECOMIENDA ÚNICAMENTE LOS PAÍSES USA/MALASIA EN VISTA QUE LA MUESTRA PRESENTADA Y LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS ÚNICAMENTE CUMPLEN PARA DICHS PAÍSES.

**D. UN (01) CÓDIGO** CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 10.8 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “EXCEPCIONALMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN A LOS USUARIOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD” Y POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN” Y ADEMÁS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	4990238	"FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO3 CM. TAPA DE ROSCA."	FRASCO DE POLIPROPILENO CON TAPA DE POLIETILENO CAPACIDAD, 4 ONZAS, GRADUADO HASTA 100 ML	BÁSICA	26,700	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	GLOBE SCIENTIFIC INC.	USA*	26,700	\$ 0.160000	\$ 4,272.00
SUBTOTAL											\$ 4,272.00

\* SE RECOMIENDA ÚNICAMENTE AL PAÍS USA EN VISTA QUE LA MUESTRA PRESENTADA ÚNICAMENTE DETALLA A DICHO PAÍS Y NO HACE ALUSIÓN A OTROS PAÍSES SEGÚN LO DETALLADO EN SU OFERTA.

#### CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 89,410.20
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$ 17,820.00
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	6	\$ 204,263.45
HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	1	\$ 4,272.00
JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 6,607.30
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	3	\$ 210,467.06
OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 407.70
PRODINCA, S.A. DE C.V.	1	\$ 71,280.00
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 32,292.00
<b>TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>	<b>19</b>	<b>\$636,819.71</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR **DESIERTOS DIECINUEVE (19) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-077/2014-P/2015, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. ONCE (11) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
1.	6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	924
2.	6990550	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA.	283
3.	6990551	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	190
4.	7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, DE MATERIAL TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 - 600 mL, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS, CON VALVULA DE VACIADO, CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	3,663
5.	7014100	APOSITO OCULAR OVALADO, ESTERIL, DE 6.5 - 7.0 X 4.5 - 5.0 cm	9,700
6.	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	19,800
7.	7016109	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODON EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	1,430,900
8.	7016127	CINTA UMBILICAL, TRENZADA 100 YARDAS	4,407
9.	7016149	MASCARILLA DESCARTABLE CON VISCERA	61,900
10.	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO.	952
11.	7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	66

**B. OCHO (08) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
7012093	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA. LATEX # 16. PARA USO EN PACIENTE PARAPLEJICO	22
7012142	SONDA FOLEY # 20, BALON 75mL, SILICONIZADA	640
7012149	SONDA FOLEY # 26, BALON 75mL. SILICONIZADA	24
7012153	SONDA FOLEY #22, BALON 75mL. SILICONIZADA	22
7016143	GUANTE QUIRURGICO # 9, ESTERIL DE LATEX, PARA CIRUGIA.. PAR	120
7041059	CAMPANA (CAJA) PLASTICA TRANSPARENTE MEDIANA PARA ADMINISTRAR OXIGENO CON SU RESPECTIVO CALENTADOR Y VALVULA DE CONCENTRACION DE OXIGENO.	47
7041061	CAMPANA (CAJA) PLASTICA TRANSPARENTE PEQUENA PARA ADMINISTRAR OXIGENO CON SU RESPECTIVO CALENTADOR Y VALVULA DE CONCENTRACION DE OXIGENO.	20
7041066	EXANGUINEO - TRANSFUSION PARA RECEN NACIDOS, DESCARTABLE.. SET	75

**3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES DETALLADAS POR CÓDIGO**

A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
6990547	TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO DE 200 mmHg, CON REPUESTO DE VALVULA DE FLUJO, BRAZALETE E INSUFLADOR	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ VÁLVULA DE FLUJO DE REPUESTO POR LO QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "...PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERIA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO..."; ADEMÁS OFERTA DE 300 MMHG Y SE REQUIERE DE 200 MMHG Y NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ADEMÁS OFERTA DE 300 MMHG Y SE REQUIERE DE 200 MMHG.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; LA MUESTRA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLAN DE 300 MMHG Y SE REQUIERE DE 200 MMHG; ADEMÁS EL BRAZALETE DE REPUESTO PRESENTADO NO DETALLA LA MARCA VIAMED QUE REFIERE EN LA OFERTA POR LO QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "...PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO..."
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; OFRECE PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS Y SE REQUIERE A 30 DÍAS; ADEMÁS OFERTA DE 300 MMHG Y SE REQUIERE DE 200 MMHG.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; OFRECE PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS Y SE REQUIERE A 30 DÍAS; ADEMÁS OFERTA DE 300 MMHG Y SE REQUIERE DE 200 MMHG.
		PRODINCA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA DE 300 MMHG Y SE REQUIERE DE 200 MMHG.
6990550	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA.	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN ADEMÁS EL MODELO DETALLADO EN LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL MODELO OFERTADO Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA AL FABRICANTE; ADEMÁS OFRECE PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS Y SE REQUIEREN A 30 DÍAS.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ADEMÁS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO SE DETALLA AL FABRICANTE.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA AL FABRICANTE; ADEMÁS OFRECE PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS Y SE REQUIERE A 30 DÍAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
6990551	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFRECE PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS Y SE REQUIERE A 30 DÍAS.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO; ADEMÁS EL CERTIFICADO FDA, PRESENTADO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LISTA II, NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO DEBIDO A QUE NO DETALLA BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA.
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTO LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA 2	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ADEMÁS EL CERTIFICADO ISO PRESENTADO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LISTA II, RESULTÓ NO CONFORME: ES PARA PAIS USA, Y OFERTA CHINA/TAIWAN.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTO LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ADEMÁS EL MODELO OFERTADO Y DETALLADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRA CORRESPONDEN A UN PRODUCTO PARA UTILIZAR EN ADULTO Y SE REQUIERE PEDIÁTRICO Y EL CERTIFICADO ISO PRESENTADO ES CONFORME PARA USA Y MUESTRA DETALLA CHINA.
		PRODINCA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; Y LA MUESTRA DETALLA MODELO DIFERENTE AL OFERTADO.
7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE 19/11/2014.
7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, DE MATERIAL TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 - 600 mL, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS, CON VALVULA DE VACIADO, CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ADEMÁS OFERTA CAPACIDAD DIFERENTE A LA SOLICITADA.
		DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA PRODUCTO CON CAPACIDAD DIFERENTE A LA SOLICITADA (1000ML Y LO REQUERIDO ES DE 500-600 ML)
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7014090	ALGODON QUIRURGICO HIDROFILIZADO 100% PURO, PRESENTACION EN EMPAQUE	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CON REGISTRO DE RECHAZO NO SUPERADO; ADEMÁS NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
	INDIVIDUAL Y DE FACIL ESTIBAMIENTO. LIBRA	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE 19/11/2014.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
		DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA.
7014100	APOSITO OCULAR OVALADO, ESTERIL, DE 6.5 - 7.0 X 4.5 - 5.0 cm	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA NO DETALLA DE FABRICA PAÍS DE FABRICACIÓN Y LAS MEDIDAS DETALLADAS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRA NO SON CONFORME A LO SOLICITADO (OFERTA MEDIDA 5.8 X 8.2 CM); NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE 19/11/2014.
7014102	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 4 -6X 4 -6CM, ESTERIL.	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE 19/11/2014.
7014103	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE6- 8 X7- 10 CM ESTERIL.	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE 19/11/2014.
7014104	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO, IMPERMEABLE, DE 8 - 13 X 10 - 15 CM ESTERIL.	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MONTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO MAYOR AL RECOMENDADO.
		VVC, S.A. DE C.V..	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE 19/11/2014.
7014119	GASA QUIRURGICA SIMPLE NO ESTERIL, 20 X 24 HILOS XPULGADA CUADRADA, 8PLIEGOS MINIMO, DE 8-10 CM X 8-10 CM	MARTÍNEZ DE MARROQUÍN, LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ADEMÁS EL CATÁLOGO PRESENTADO DETALLA 4 PLIEGOS QUE NO ES LO SOLICITADO AL IGUAL QUE LA MUESTRA.
		JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL CATALOGO PRESENTADO NO DETALLA LAS MEDIDAS SOLICITADAS (20X24 HILOS) NI LA CANTIDAD DE PLIEGOS.
7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE LISTA II NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO DEBIDO A QUE NO DETALLA BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS SOLICITADAS DEBIDO A QUE OFERTA LA PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS HÁBILES Y SE REQUIERE A 30 DÍAS CALENDARIO.
		RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "...PARA LOS CÓDIGOS QUE NO CUMPLEN CON LOS NUMERALES 3 Y 4, NO SERA EVALUADO EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS".
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS SOLICITADAS DEBIDO A QUE OFERTA LA PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS HÁBILES Y SE REQUIERE A 30 DÍAS CALENDARIO.
7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA (-4 A +34).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
	LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DELPACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE MIDE PRESIÓN DE -4 CM-34 CM Y EXTENSIÓN MIDE 125 CM QUE NO ES LO REQUERIDO Y NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (SE REQUIERE EXTENSIÓN DE 1.40-1.60 M Y OFERTA DE 1.0 M).
		CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "...PARA LOS CÓDIGOS QUE NO CUMPLEN CON LOS NUMERALES 3 Y 4, NO SERA EVALUADO EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS".
7016108	ADAPTADORES NIPLE Y NUT.	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MONTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO MAYOR AL RECOMENDADO.
7016109	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODON EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL CATALOGO PRESENTADO NO DETALLA LA MEDIDA SOLICITADA (6") POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL CUADRO DEL SUBNUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA.
		VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
7016110	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODÓN, NO ESTERIL, EMPAQUE NO MAYOR DE 1000 UNIDADES.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL CATÁLOGO PRESENTADO NO DETALLA LA MEDIDA SOLICITADA (6") POR LO QUE NO SE DAN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL CUADRO DEL SUBNUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA; ADEMÁS LA MUESTRA PRESENTADA DETALLA FABRICANTE DIFERENTE AL OFERTADO.
7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL CATÁLOGO PRESENTADO NO DETALLA LAS MEDIDAS SOLICITADAS POR LO QUE NO SE DAN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL CUADRO DEL SUBNUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I, II Y III).
		DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA LAS MEDIDAS SOLICITADAS POR LO QUE NO SE DAN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA.
		VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA LAS MEDIDAS SOLICITADAS; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOSY TUBO PARA OXIGENO, 80-100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
		OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
		DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MONTO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
		DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN
7016123	CANULA NASAL PARA RECIEEN NACIDO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES YSILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80-100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA MUESTRA PRESENTADA ES PARA USO PEDIÁTRICO NO PARA RECIEEN NACIDO.
		OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
		DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CONFORME A LOS SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CONFORME A LOS SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN
7016127	CINTA UMBILICAL, TRENZADA 100 YARDAS	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
7016128	CLAMP UMBILICAL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTA DIFICULTAD PARA CLIPAJE, NO CIERRA CON FACILIDAD; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
7016149	MASCARILLA DESCARTABLE CON VISCERA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA EL FABRICANTE OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1.2.1 DEL CUADRO 4.1.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS PRESENTÓ NOTA EMITIDA POR LA DNM EN FECHA MARZO 2014 EN LA CUAL LA DIRECTORA EJECUTIVA EXPRESA QUE A LA FECHA NO NECESITA REGISTRO; SIN EMBARGO EN NOTA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 LA DNM DETALLA ESTE BIEN DENTRO DE UN LISTADO DE PRODUCTOS QUE REQUIEREN INICIAR TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO ANTE DICHA ENTIDAD
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO; ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA AL FABRICANTE NI LA MARCA Y LA MUESTRA NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL D) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE LA MUESTRA NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA; NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
		SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD POR NO CONVENIR EL PRECIO OFERTADO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SER 587% MAYOR QUE EL PRECIO PRESUPUESTADO Y EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SUBNUMERAL 3.1.3 LITERAL D) EL CUAL EXPRESA EN PARTE: "...LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO..."
		VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE LA MUESTRA NO ESTÁ ROTULADA DE FÁBRICA; NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
7016160	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION	MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTO LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
		VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE LA MUESTRA NO TIENE EXTENSIÓN; NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS LA SOCIEDAD ESTÁ INHABILITADA POR UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/11/2014.
7016168	TERMOMETRO RECTAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTRIGRADOS.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BÁSICA	LA MUESTRA NO DETALLA DE FABRICA PAÍS DE FABRICACIÓN NI FABRICANTE OFERTADO; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO.	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA 1	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DE 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
		HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO; ADEMÁS NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFRECE PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS HÁBILES Y SE REQUIERE A 30 DÍAS CALENDARIO.
		RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CONFORME A LOS SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS DEBIDO A QUE OFRECE PRIMERA ENTREGA A 45 DÍAS HÁBILES Y SE REQUIERE PARA 30 DÍAS CALENDARIO.
		PRODINCA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL BIEN OFERTADO SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL MODELO UBE-M01 REFLEJA RANGO DE MEDIDA DIFERENTE AL DETALLADO EN CATALOGO.
		MARTINEZ DE MARROQUIN, LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEBIDO A QUE NO PRESENTO LA CONSTANCIA OBLIGATORIA DE REGISTRO SANITARIO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ADEMÁS LA MUESTRA PRESENTADA NO DETALLA DE FABRICA PAÍS DE FABRICACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL LITERAL D) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES**; Y QUEDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; 6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.4.- Recomendación de la Licitación Pública No Q-080/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE IV”.**

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE IV”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 23 empresas retiraron bases de licitación y 10 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 32 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa,

evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia; y declarar desierto 4 códigos por no ofertar y 5 por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0169.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE IV**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-11-0576, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE IV”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$580,724.99) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

**A. QUINCE (15) CÓDIGOS RECOMENDADO A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:**

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7	4005076	BASE PROTECTORA PULPAR IONOMERO (VIDRIO) FOTOCURADO; SET	IONOMETRO DE VIDRIO DE FOTOCURADO PARA BASE/FORRO CAVITARIO	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M ESPE	ALEMANIA	SET QUE CONTIENE 9 GR. DE POLVO, 5.5 ML. DE LIQUIDO	\$ 31.640000	720	\$ 22,780.80
11	4005121	RESINA COMPUESTA PARA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES, CURADA POR LUZ VISIBLE, EN JERINGAS DE COLOR: A2-A3-A3.5 Y B2 (COMO MINIMO), SIN ESPECIFICAR DENTINA O ESMALTE EN CADA UNIDAD DE COLOR, CON ACIDO GRABADOR EN GEL, ENLAZADOR Y SUS RESPECTIVOS APLICA	FILTEK Z250XT DE RESINA DE FOTOCURADO, 4 JERINGAS EN COLORES A2,A3,A3.5 Y B2 3 GRS C/U, JERINGA DE SCOTCHBOND ACIDO GRABADOR SINGLE BOND 2.3 ML. PUNTA APLICADORAS DE ACIDO Y GUIA DE COLOR RESINA DE NANOTECNOLOGIA ANTERIOR Y POSTERIOR	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M ESPE	USA	ESTUCHE DE RESINA DE FOTOCURADO	\$ 33.900000	521	\$ 17,661.90
5	4003041	FRESA QUIRURGICA DE TALLO LARGO # 702 PARA ALTA VELOCIDAD, TIPO BUFALO O SIMILAR; C/U	FRESA DE FISURA PARA CIRUGIA Nº.702	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	S.S.WHITE	USA	C/U	\$ 2.200000	5,033	\$ 11,072.60
10	4005115	PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL, PARA ADULTOS; C/U	PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL, PARA ADULTO	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	AGFA	BELGICA/AL EMANIA/DIN AMARCA	CAJA X 150 UNIDADES	\$ 0.300000	89,300	\$ 26,790.00
28	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, DE ACERO INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR PLANO RECTO, DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	C/U	\$ 4.400000	170	\$ 748.00
31	4104145	JERINGA CARPULE; C/U	JERINGA METALICA TIPO CARPULE DE USO ODONTOLÓGICO, PARA CARTUCHO DE 1.8ML. DE CARGA LATERAL O ARTICULADA, ACERO INOXIDABLE, CON LANCETA PARA ASPIRACION, COMPATIBLE CON AGUJA ESTANDAR	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	C/U	\$ 7.300000	439	\$ 3,204.70
36	4104167	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	C/U	\$ 10.400000	24	\$ 249.60
41	4201049	CARETAS DE PROTECCION CON VISOR PLASTICO INTERCAMBIABLE TRANSPARENTE; C/U	CARETA DE PROTECCION CON VISOR PLASTICO TRANSPARENTE, INCLUYE REPUESTOS	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	OP-D-OP	USA	C/U	\$ 34.000000	513	\$ 17,442.00
40	4201045	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD; C/U	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	STARDENTAL	USA	C/U	\$ 52.000000	386	\$ 20,072.00
2	4002071	LIMAS DE NIQUEL TITANIO DEL SISTEMA ROTATORIO ; JUEGO	LIMAS DE NIQUEL TITANIO DEL SISTEMA ROTATORIO PROTAPER SET DE 6 LIMAS S1 ,S2,F1,F2,F3, SX	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAILLFFER/DENT SPLY	SUIZA	JUEGO	\$ 36.500000	1,848	\$ 67,452.00
15	4101028	CURETA MC CALL 17/18, DOBLE EXTREMO; C/U	CURETA MCCALLS 17/18, DOBLE EXTREMO, ESTRIADO DE ACERO INOXIDABLE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 5.290000	220	\$ 1,163.80
22	4104111	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 305, INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 303, INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 5.470000	123	\$ 672.81
30	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	EXPLORADOR DOBLE ESTRIADO DE ACERO INOXIDABLE #5	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 1.520000	1,879	\$ 2,856.08

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
32	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	MANGO SIMPLE STEM PARA ESPEJO BUCAL #5 DE ACERO INOXIDABLE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 1.060000	3,207	\$ 3,399.42
34	4104150	PINZA PARA ALGODON Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	PINZA PARA ALGODON Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 1.530000	1,545	\$ 2,363.85
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO TOTAL DE											\$ 197,929.56

**B. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADO A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
39	4201043	PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C; C/U	PUNTA PARA CAVITRON	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BONART	TAIWAN	UNIDAD	\$ 45.000000	1,316	\$ 59,220.00
8	4005087	CINTA BANDA MATRIZ DE 7 MM. DE ANCHO, METALICA, ROLLO	CINTA BANDA MATRIZ DE 7 MM. DE ANCHO (1/4)PARA ADULTO. METALICA ROLLO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREHMA/DEEP AK	USA/CHINA	CADA UNA	\$ 2.400000	1,389	\$ 3,333.60
20	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL RECTO# 301,INOXIDABLE;C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 5.430000	148	\$ 803.64
21	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL # 302,INOXIDABLE; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 5.470000	127	\$ 694.69
24	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR "BARRY" # 11L INOXIDABLE;C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 7.080000	58	\$ 410.64
25	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 12R INOXIDABLE;C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 7.080000	58	\$ 410.64
29	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34 ; C/U	ELEVADOR RECTO ACANALADO SELDIN TIPO SELDIN N°34; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGIGAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$ 5.380000	184	\$ 989.92
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO TOTAL DE											\$ 65,863.13

**C. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADO A LAS OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES:**

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
14	4101026	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U	CURETA MC CALL 13-14 S, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE C/U	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	HU-FRIEDY	USA	UNIDAD	\$ 25.000000	178	\$ 4,450.00

18	4104103	CURETA "LUCAS" # 15, INOXIDABLE; C/U	CURETA "LUCAS" DOBLE, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, 15, FIGURA 1/1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AVELLANUS	ALEMANIA	INDIVIDUAL	\$ 17.610000	55	\$ 968.55
35	4104166	EXPLORADOR PARA ENDODONCIA ; C/U	SONDA DE EXPLORACION PARA ENDODONCIA SIMPLE 2/P, DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA 23	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AVELLANUS	ALEMANIA	INDIVIDUAL	\$ 6.250000	85	\$ 531.25
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO TOTAL DE											\$ 5,949.80

**D. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE:**

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4	4002089	PUNTAS DE GUTAPERCHA DEL 45 AL 80; JUEGO	PUNTAS DE GUTAPERCHA DEL 45 AL 80; JUEGO	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	META BIOMED	KOREA	CAJA X 120 UNIDADES	\$ 7.500000	269	\$ 2,017.50
9	4005106	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 4; C/U	FRESA DE CARBURO REDONDA PARA PULIR AMALGAMA #7004	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	S.S.WHITE	USA	BLISTER X 10	\$ 5.500000	1,455	\$ 8,002.50
38	4201039	MICROMOTOR DE BAJA VELOCIDAD CON ADAPTADOR PARA CONTRANGULO DE PASADOR; C/U	MICROMOTOR DE BAJA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MTI	ESTADOS UNIDOS	UNIDAD	\$110.000000	178	\$ 19,580.00
6	4005075	ALEACION DE AMALGAMA DE PLATA EN CAPSULAS PREDOSIFICADAS DE UNA PORCIÓN; C/U	ALEACION DE AMALGAMA DE PLATA EN CAPSULA	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ADMIX	AUSTRALIA	CAPSULA DE 1 PORCIÓN	\$ 0.620000	293.600	\$ 182,032.00
33	4104149	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD CON DOS ORIFICIOS DE ENTRADA; C/U	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	STARDENTAL	USA	C/U	\$155.000000	497	\$ 77,035.00
3	4002075	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 31 MM. DE LARGO; JUEGO	LIMAS TIPO K COLORINOX DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 31 MM DE LARGO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAILLIER/ DENTSPLY	SUIZA	JUEGO X 6	\$ 8.500000	623	\$ 5,295.50
37	4201030	AMALGAMADOR DE ALTA VELOCIDAD; C/U	AMALGAMADORES CON GRADUACION DE TIEMPO Y VELOCIDAD, CONSISTENTE DE VISUALIZACION EN FORMA DIGITAL 110/120 CON SOSTENEDORES DE CAPSULAS, CON AREA DE MEZCLA SELLADA, INCLUYE CAPSULA CON PISTILO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DENTSPLY	USA	C/U	\$460.000000	37	\$ 17,020.00
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO TOTAL DE											\$ 310,982.50

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total
			hasta por (en USD) incluye IVA
2	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	2	\$ 78,800.00
3	RAF, S.A. DE C.V.	4	\$ 93,101.10
5	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	10	\$ 13,765.49
6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 1,499.80
8	ICOMED, S.A. DE C.V.	3	\$279,139.00
9	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 40,442.70
10	ADESAL, S.A. DE C.V.	9	\$ 73,976.90
<b>TOTAL DE LO RECOMENDADO</b>		<b>32</b>	<b>\$ 580,724.99</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DECLARAR **DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE IV**”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR
12	4005129	GRAPAS PARA ENDODONCIA # 14 A; C/U	45
13	4005131	GRAPAS PARA ENDODONCIA # 210; C/U	16
16	4104090	ANGULO DE ATORNILLAR PARA PROFILAXIS; C/U	385
19	4104108	DENTOFORMO ARMADO PARA NIÑOS; C/U	27

3º) DECLARAR **DESIERTOS CINCO (05) CÓDIGOS**, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO ANEXO EN CUADRO DE ANÁLISIS, SEGÚN DETALLE:

REGLÓN DE CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD LICITADA
1	4001021	MEMBRANA DE REGENERACION TISULAR REABSORBIBLE PARA USO PERIODONTAL; C/U	270
17	4104100	CONTRANGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO; C/U	480
23	4104112	ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT #9 INOXIDABLE; C/U	15
26	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	43
27	4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3 INOXIDABLE; C/U	60

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO OFERTADO Y NO RECOMENDADO PARA ESTA GESTIÓN.

Reglón cartel	CÓDIGO	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
2	4002071	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
5	4003041	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA 0%, NO SE EVIDENCIA REFERENCIA DEL CÓDIGO OFERTADO EN CATALOGO.
8	4005087	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DE 85%.
15	4101028	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVOLUCIÓN TÉCNICA. NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA.
17	4104100	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTOS TECNICOS REFERENCIADOS DEL INSUMO OFERTADO.
20	4104109	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTÓ CATALOGO REFERENCIANDO EL INSUMO OFERTADO. ASIMISMO, LA MUESTRA DEL PRODUCTO PRESENTA UNA PUNTA ACTIVA MUY GRUESA LO QUE NO LO HACE FUNCIONAL.
21	4104110	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. OFERTÓ ELEVADOR CURVO ACANALADO Y SE SOLICITABA ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN#302.
24	4104113	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTÓ CATALOGO REFERENCIANDO EL INSUMO OFERTADO. ASIMISMO.
25	4104114	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTÓ CATÁLOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO DEL INSUMO OFERTADO.
29	4104120	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA NO PRESENTÓ CATALOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO DONDE DE A CONOCER EL INSUMO OFERTADO, ASIMISMO LA MUESTRA PRESENTADA NO ES FUNCIONAL PARA EL USO REQUERIDO YA QUE ES MUY GRUESA.
30	4104123	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
32	4104148	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
34	4104150	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
35	4104166	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CATALOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO PARA EL INSUMO OFERTADO.
35	4104166	10	ADESAL, S.A DE C.V.	ALT-1	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CATALOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO PARA EL INSUMO OFERTADO.
39	4201043	10	ADESAL, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CATALOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO PARA EL INSUMO OFERTADO.
5	4003041	2	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
40	4201045	2	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
41	4201049	2	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
2	4002071	7	RAMIREZ RIVERA, CASTO OVIDIO	BÁSICA	NO SE REALIZO EVALUACIÓN TÉCNICA, POR NO HABER OBTENIDO EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE NO SUBSANÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2013 CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO O CONSTANCIA DEL REGISTRO EN LA QUE EXPRESE QUE AUN SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE DEPOSITO. LA OFERTA DE MAYOR PRECIO DE LAS OFERTADAS.
5	4003041	8	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.



Reglón cartel	CÓDIGO	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
5	4003041	3	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA 0%, NO SE EVIDENCIA REFERENCIA DEL CÓDIGO OFERTADO EN CATALOGO.
7	4005076	3	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
10	4005115	3	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
11	4005121	3	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
39	4201043	3	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CATALOGO DEBIDAMENTE REFERENCIANDO EL INSUMO OFERTADO.
8	4005087	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
14	4101026	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. EL PRODUCTO OFERTADO FUE SOMETIDO A PRUEBA Y SE REPORTÓ QUE NO ES FUNCIONAL, YA QUE NO TIENE FILO.
20	4104109	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE PERO ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
21	4104110	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
22	4104111	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. EL PRODUCTO OFERTADO NO ES LO UTILIZADO.
23	4104112	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA EL CÓDIGO POR PRESENTAR COBERTURA DE 21.85 MESES, DE ACUERDO A INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015.
24	4104113	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA
25	4104114	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
26	4104117	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA SOLICITADA DE 85%, YA QUE NO PRESENTO DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DE A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO.
27	4104118	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO ESTAR EL PRECIO OFERTADO AL HISTÓRICO DE COMPRA DEL ISSS. SE HA ADQUIRIDO A \$9.25 Y SE HA OFERTADO A \$30.05.
28	4104119	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
29	4104120	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
30	4104123	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, NO OFERTO LO SOLICITADO. SE SOLICITO EXPLORADOR DOBLE#5 Y OFERTO SONDA EXPLORADORA SIMPLE 1/P.
31	4104145	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO DE LA OFERTA RECOMENDADA.
32	4104148	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA, ASIMISMO USUARIO QUE REALIZO PRUEBA MANIFESTÓ QUE NO ES COMPATIBLE CON ESPEJO DE USO INSTITUCIONAL.
34	4104150	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
36	4104167	6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO ES OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.

Región cartel	CÓDIGO	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
1	4001021	1	GRUPO JOTTAGE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DESIERTO POR LA CEO, NO SE PUDO REALIZAR EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE NO SUBSANO CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.

Región cartel	CÓDIGO	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
18	4104103	4	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA NO EVALUADA. LA EMPRESA SE ENCUENTRA DENTRO DEL BANCO DE INHABILITADOS DE COMPRASAL.A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
20	4104109	4		BÁSICA	
21	4104110	4		BÁSICA	
22	4104111	4		BÁSICA	
23	4104112	4		BÁSICA	
24	4104113	4		BÁSICA	
25	4104114	4	VVC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA NO EVALUADA. LA EMPRESA SE ENCUENTRA DENTRO DEL BANCO DE INHABILITADOS DE COMPRASAL.A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
26	4104117	4		BÁSICA	
27	4104118	4		BÁSICA	
28	4104119	4		BÁSICA	
29	4104120	4		BÁSICA	
30	4104123	4		BÁSICA	
31	4104145	4		BÁSICA	
32	4104148	4		BÁSICA	
14	4101026	5	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA.
23	4104112	5	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA EL CÓDIGO POR PRESENTAR COBERTURA DE 21.85 MESES, DE ACUERDO A INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015.
31	4104145	5	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO ES OFERTA MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA.
35	4104166	5	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), **PREVIA REVISIÓN DEL USO INSTITUCIONAL DE ESTOS INSUMOS Y A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESPECTIVOS.** 6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON BASE A LO DISPUESTO POR

DICHA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO DNM-D 000300.2014, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015, PARA QUE LAS SOCIEDADES CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS, SIENDO ÚNICAMENTE REQUERIDO PARA CONTRATAR LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, ANTE ESA DIRECCIÓN. SE EXCEPTÚAN PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA CONSTANCIA, LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS DE ADJUDICACIÓN: 4201045, 4201049, YA QUE SE HA NOTIFICADO A ESTA UNIDAD DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN DNM-DEIM003/2015 DEL 15 DE ENERO DE 2015, QUE LOS MISMOS NO REQUIEREN INSCRIPCIÓN COMO INSUMOS MÉDICOS; **8º)** TODO CONTRATISTA QUE SURJA DE ESTE PROCESO ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE QUE SI EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HUBIESE INCUMPLIMIENTO Y ESTO PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, INFORMARÁ A UACI DICHA SITUACIÓN, POR LO QUE EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR DECLARACIONES PÚBLICAS, DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, A FIN DE DESLIGAR DE RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO, EN DOS MEDIOS DE PRENSA ESCRITA DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, CASO CONTRARIO, EL ISSS ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES EN QUE LA CONTRATISTA INCURRA POR SU INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**9º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.5.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No Q-086/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-086/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 24 empresas retiraron bases de licitación y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar en forma total 2 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia; para 1 código se recomienda disminuir la cantidad licitada, y declarar desierto 1 código, ya que no alcanza la asignación presupuestaria para recomendar su adjudicación.

**La Comisión de Trabajo, aceptó en forma parcial la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y gestionar ante la Unidad Financiera Institucional el incremento en la asignación presupuestaria de la Licitación Pública Q-086-2014-P-2015, con el fin de aprobar la adquisición de la totalidad de los códigos licitados.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0170.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-086/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO [No. 2014-11-0572](#), [DE FECHA](#) 21 DE NOVIEMBRE [DE 2014](#), Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."; por unanimidad ACUERDA: ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL [No. 2014-11-0572](#), [DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014](#), BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**A) ADJUDICAR DE FORMA TOTAL DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-086/2014-PI/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, A LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA, S. A. DE C. V. (MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES)**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO.	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	C/U	1	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	DADA DADA Y CIA, S. A. DE C. V.	DRAGER	USA/ALEMANIA	1	UNIDAD	\$81,073.5000	\$ 81,073.50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO.	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO - NEONATAL	C/U	4	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO - NEONATAL		DRAGER	USA/ALEMANIA	4	UNIDAD	\$71,929.8600	\$ 287,719.44
<b>SUB TOTAL HASTA POR</b>											<b>\$ 368,792.94</b>

**B) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN PARCIAL DEL SIGUIENTE CÓDIGO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO.	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	C/U	7	VENTILADOR DE SOPORTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS VOLUMEN TIDAL 100 A 2000 ML	<b>OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.</b>	GENERAL ELECTRIC	USA/FINLANDIA	5	C/U	\$37,500.0000	\$ 187,500.00
<b>SUB TOTAL HASTA POR</b>											<b>\$ 187,500.00</b>

**C) NO ACEPTAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO INDICADO A CONTINUACIÓN:**

No. CORR.	No. DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIÓN
1	1	A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	C/U	4	<b>OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES), CON EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 92%, YA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO HA SIDO REDISTRIBUIDO EN LOS EQUIPOS DE PRIORIDAD, CUYA OFERTA GLOBAL SUPERO EL PRESUPUESTO, EL CUAL NO SE DE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN POR RESPETAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE.</b>

**2º) DAR POR RECIBIDO OPINIÓN DE LA JEFATURA UACI, RELACIONADO A NOTA JDP/013/2015, MEDIANTE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO COMUNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, POR UN MONTO DE SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$714,492.94); 3º) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$149,492.94), HACIENDO UN MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA Y CUATRO**

**CENTAVOS (US \$714,492.94), PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-086/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LA URGENCIA DE ADQUIRIR LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN, DEBIDO QUE LOS EQUIPOS SOLICITADOS SON PARA VARIAS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL Y SON REQUERIDOS PARA EL SOPORTE VITAL DEL PACIENTE CRÍTICO CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, LOS CUALES SERVIRÁN PARA DISMINUIR LA DEMANDA INSATISFECHA DE LOS PACIENTE DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS DE ADULTOS Y NEONATAL; LO CUAL CONTRIBUYE A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD PRESERVANDO EL DERECHO A LA VIDA DEL DERECHOHABIENTE DEL ISSS. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015; 4º) ADJUDICAR DE FORMA TOTAL DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-086/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES Y MENOR EN PRECIO RESPECTIVAMENTE), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$345,700.00) CON IVA INCLUIDO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO.	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	C/U	4	VENTILADOR DE TRANSPORTE CON FUNCIONAMIENTO A COMPRESOR PARA PACIENTE INFANTE PEDIÁTRICO Y ADULTO	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BIO-MED DIVICES	USA	4	C/U	\$20,800.0000	\$ 83,200.00

A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	C/U	7	VENTILADOR DE SOPORTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS VOLUMEN TIDAL 100 A 2000 ML	GENERAL ELECTRIC	USA/ FINLANDIA	7	C/U	\$37,500.0000	\$ 262,500.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 345,700.00

HACIENDO UN MONTO TOTAL ENTRE LOS ORDINALES 1º) LITERAL A) Y 4º) DE SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$714,492.94) INCLUYENDO IVA.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES (INCLUYE IVA)**

No. CORR.	SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	DADA DADA Y CIA, S. A DE C. V.	\$ 368,792.94	2
2	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	\$ 345,700.00	2
MONTO TOTAL HASTA POR		<b>\$ 714,492.94</b>	<b>4</b>

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

**5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.**

OFERTA No. 1: DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 82%.
2	2	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 74%.
3	3	A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO - NEONATAL	SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 79%.
4	4	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 53%.

OFERTA No. 2: DADA DADA Y CIA., S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	4	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.



OFERTA No. 3: CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	3	A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO - NEONATAL	CON EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 49%.
2	4	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	CON EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 36%.

OFERTA No. 4: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 71%.

OFERTA No. 6: OXI-RENT, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	3	A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO - NEONATAL	SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO; NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 90%.
2	4	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	SIN EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 84%. EN LA OFERTA ECONÓMICA HA DETALLADO DIFERENTES PRECIOS DEL EQUIPO PRINCIPAL, SIENDO ESTOS DE LA MISMA MARCA Y MODELO; POR TAL MOTIVO SE INGRESO AL SAFISS COMO OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVAS, SE SOLICITO ACLARACIÓN SOBRE EL PRECIO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO, Y EN SU NOTA ACLARATORIA MODIFICA LA OFERTA ECONÓMICA DEL EQUIPO PRINCIPAL Y EL LISTADO DE PRECIOS.

**6º) LA SOCIEDAD OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:**

- ✓ EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL, PARA EL CÓDIGO RECOMENDADO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. CON BASE A OFICIO DNM-D 000300.2014 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN LA CUAL CONCEDEN PRÓRROGA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA CONTRATAR REACTIVOS, INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO CON LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.
- ✓ CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE HORAS DE CAPACITACIÓN Y SU

CONTENIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 7 "FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".

7º) LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA, S. A. DE C. V.**, DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

- ✓ CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE HORAS DE CAPACITACIÓN Y SU CONTENIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 7 "FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", PARA EL CÓDIGO **A992402 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO NEONATAL**.

8º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUEDAN SUJETAS A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-086/2014-P/2015** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; 9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.6.- Solicitud de aprobación para modificar la marca del código 8401218 "Fludarabina fosfato 50mg polvo para dilución I.V. frasco vial", contenido en el contrato M-264/2014, derivado de la Contratación Directa No. M-024/2014-P/2015 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", suscrito con Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** la marca del código **8401218** "Fludarabina fosfato 50mg polvo para dilución I.V. frasco vial", contenido en el contrato **M-264/2014**, derivado de la **Contratación Directa No. M-024/2014-P/2015** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Explicó el informe de la manera siguiente:

FECHA: 10 de diciembre de 2014,

CÓDIGO: código 8401218 (FLUDARABINA FOSFATO 50 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V FRASCO VIAL);

MARCA: "SANOFI"

**JUSTIFICACIÓN:**

Modificar la marca a "GENZYME/SANOFI", ya que el titular es Genzyme y en la actualidad se conoce comercialmente como Genzyme Corporation Sanofi, debido a que Genzyme Corporation fue adquirido por Sanofi, y por lo tanto pasó a formar parte del grupo comercial corporativo de Sanofi y que por razones de patentes sus productos continuaran llevando la marga Genzyme, y que no se hará modificativa en sus registros ni artes.

DETALLE SEGÚN CONTRATO			MODIFICATIVA SOLICITADA
Código	DESCRIPCIÓN ISSS	MARCA	MARCA
8401218	FLUDARABINA FOSFATO 50MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	SANOFI	GENZYME/ SANOFI

**OPINIÓN TÉCNICA**

DACABI: Opinión HVBM-04-01/15

"Es procedente la modificativa solicitada, sin afectar los intereses institucionales".

**OPINIÓN JURÍDICA**

La Unidad Jurídica con base a los artículos 83-A y 83-B de la LACAP, y la cláusula NOVENA MODIFICACIONES CONTRACTUALES concluye:

Que de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y las disposiciones legales antes citadas, será procedente las modificaciones solicitadas; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

**OPINIÓN UPLAN**

Mediante correo electrónico de fecha 04 de enero de 2015, el Departamento de Planificación y Servicio manifiesta que por economía procesal es conveniente aceptar la modificativa solicitada por Droguería Santa Lucía.

Por lo anterior se solicita autorizar la modificativa del Contrato M-264/2014 derivado de la Contratación Directa No. M-024/2014-P/2015 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", para que del código 8401218, en la marca se exprese "GENZYME/SANOFI" en vez de "SANOFI" conforme a lo solicitado por Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0171.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** PRESENTADA POR **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **M-264/2014**, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. **M-024/2014-P/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**", SUSCRITO EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, CON VIGENCIA AL 5 DE MARZO DEL 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.** EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, LA CONTRATISTA PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, PARA EL CÓDIGO 8401218 (FLUDARABINA FOSFATO 50 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V FRASCO VIAL); MARCA " SANOFI" Y PIDEN QUE EN LA MARCA SE ESPECIFIQUE "GENZYME/SANOFI", YA QUE EL TITULAR ES GENZYME Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE CONOCE COMERCIALMENTE COMO GENZYME CORPORATION SANOFI, DEBIDO A QUE GENZYME CORPORATION FUE ADQUIRIDO POR SANOFI, Y POR LO TANTO PASÓ A FORMAR PARTE DEL GRUPO COMERCIAL CORPORATIVO DE SANOFI Y QUE POR RAZONES DE PATENTES SUS PRODUCTOS CONTINUARAN LLEVANDO LA MARGA GENZYME, Y QUE NO SE HARÁ MODIFICATIVA EN SUS REGISTROS NI ARTES. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO.** RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA: "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" LITERALMENTE ESTABLECE: "TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO A RECOMENDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA UNIDAD JURÍDICA, LAS CUALES DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y

DOCUMENTADAS, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI... LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESE INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA O JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO".

**a. OPINIÓN TÉCNICA.** MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA HVBM-04-01/15, REMITIDA EN FECHA 28 DE ENERO 2015, DACABI, HACE REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA Y EXPONEN QUE: "SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA SOLICITE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CAMBIOS ANTE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EXISTENTE PARA ESTE CÓDIGO" Y CONCLUYE "*ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA, SIN AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES*".

**b. OPINIÓN JURÍDICA.** MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 30 DE ENERO DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVIAMENTE RELACIONADA Y CONCLUYEN QUE: "DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS".

**2. OPINIÓNN UPLAN.**

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2015, EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIO MANIFIESTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ES CONVENIENTE ACEPTAR LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR DROGUERÍA SANTA LUCÍA. POR LO TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-264/2014**, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA **No. M-024/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”, PARA QUE DEL CÓDIGO **8401218**, EN LA MARCA SE EXPRESE “GENZYME/SANOFI” EN VEZ DE “SANOFI”, CONFORME A LO SOLICITADO POR **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 4 DE FEBRERO DE 2015; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015; NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.7.- Solicitar a las diferentes dependencias del ISSS las necesidades de equipos informáticos para los Departamento de Trabajo Social y Nutrición. Presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.**

La relatora de la Comisión manifestó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, solicitó la posibilidad que las dependencias responsables provean de equipos informáticos a los Departamentos de Trabajo Social y Nutrición a nivel nacional, ya que la única computadora que poseen es utilizada por la jefatura, y los pacientes solicitan constancias, incapacidades u otra información, pero no se les puede atender oportunamente por falta de la herramienta informática.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

### **3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2015 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

#### **3.4.1.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):**

##### **3.4.1.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y personal administrativo de salud (Cuadros Nos. 6, 6 A”, 6 “B”, y 6 “C”).**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, Jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 91 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 6, corresponde al Personal Médico, el cual contiene 7 nombramientos, de los cuales todos son recursos externos, y de manera interina, cubrirán períodos por: plazas creadas, licencias, y por vacación.

Con respecto al cuadro 6 “A”, que refiere al personal paramédico, contiene 24 nombramientos, de los cuales 22 son recursos externos, todos de manera interina; los 2 recursos internos son nombrados de forma interina y cubrirán períodos por: incapacidades.

El cuadro 6 “B”, corresponde al personal de enfermería, son 58 nombramientos, de los cuales 47 son recursos externos, nombrados 2 de manera permanente, y 45 recursos de

manera interina; y de 11 recursos internos nombrados 3 de manera permanente y 8 recursos nombrados de manera interina, quienes cubrirán períodos por: incapacidades, licencias, y plazas creadas.

Y el cuadro 6 “C”, refiere al personal administrativo de salud, son 2 nombramientos, ambos recursos internos, 1 es nombrado de forma permanente, el otro recurso de manera interina y cubrirá un período por destitución del titular de la plaza.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0172.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A NOVENTA Y UN (91) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO SEIS (06), SEIS “A” (06 “A”), SEIS “B” (06 “B”) Y SEIS “C” (06 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS**



CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y  
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.2.- DIRECCIÓN GENERAL:** Unidad de Información y Comunicaciones; y  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** división de Apoyo y Mantenimiento,  
división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y división de  
Abastecimiento.

- |  |   |
|--|---|
| ✓ Lic. Josué Alberto Fernández Sánchez   | - Colaborador de Comunicaciones                 |
| ✓ Sr. Paulo Rivas Brizuela               | - Colaborador de Información y Respuesta        |
| ✓ Licda. Carmen Elena Castellanos Monge  | - Dietista Supervisora                          |
| ✓ Sra. Edelmira del Carmen Flores Castro | - Gestora de Cobros                             |
| ✓ Lic. César de Jesús Urbina Rafael      | - Encargado Recepción y Distribución de Insumos |
| ✓ Sr. Juan Isaí Hernández Esquivel       | - Técnico de mantenimiento I                    |

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización seis propuestas de nombramiento para cubrir plazas en el en la Unidad de Información y Comunicaciones, División de Apoyo y Mantenimiento, División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y División de Abastecimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de dichas áreas. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Lic. Josué Alberto Fernández Sánchez**, como colaborador de comunicaciones, en la sección Relaciones Públicas, a partir del 18 de febrero de 2015 de forma permanente, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Sr. Paulo Rivas Brizuela**, como colaborador de información y respuesta, en el departamento de Información y Respuesta, a partir del 10 de febrero de 2015 al 20 de abril de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Licda. Carmen Elena Castellanos Monge**, como dietista supervisora, en la sección Alimentación y Dietas, a partir del 1 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Sra. Edelmira del Carmen Flores Castro**, como gestora de cobros, en la sucursal Administrativa Usulután, a partir del 12 de febrero de 2015 al 11 de marzo de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]

- **Lic. César de Jesús Urbina Rafael**, como jefe de sección Almacén e Insumos, en la sección Almacenamiento de Insumos Médicos, a partir del 9 de febrero de 2015 de forma permanente, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Sr. Juan Isaí Hernández Esquivel**, como técnico de mantenimiento III, en la sección Mantenimiento Equipo Médico, a partir del 10 de febrero de 2015 de forma permanente, con un salario mensual de [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0173.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
F001223	JOSUÉ ALBERTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	[REDACTED]	DEL 18 DE FEBRERO 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS
R001964	PAULO RIVAS BRIZUELA	COLABORADOR DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA	[REDACTED]	DEL 10 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE ABRIL 2015	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
C003977	CARMEN ELENA CASTELLANOS MONGE	DIETISTA SUPERVISORA	[REDACTED]	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS

F000815	EDELMIRA DEL CARMEN FLORES CASTRO	GESTOR DE COBROS		DEL 12 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO 2015	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN
U000155	CÉSAR DE JESÚS URBINA RAFAEL	JEFE DE SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS		DEL 09 DE FEBRERO 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS
H001644	JUAN ISAÍ HERNÁNDEZ ESQUIVEL	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II		DEL 10 DE FEBRERO 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **TRES “A” (03 “A”)**, Y **CUATRO “A” (04 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.-** Solicitud de aprobación de dos nombramientos extemporáneos de los **doctores José René Amaya Mejía**, como Médico Residente de tercer año; y **Alejandro Manuel Quiñonez Celis**, como Médico Residente de segundo año, ambos de la especialidad de neurocirugía, durante tres cuatrimestres del año académico 2015.

La relatora de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos Parada, jefe del departamento de Docencia, sometió a consideración la solicitud de aprobación dos nombramientos extemporáneos de los **doctores José René Amaya Mejía**, como Médico Residente de tercer año; y **Alejandro Manuel Quiñonez Celis**, como Médico Residente de segundo año, ambos de la especialidad de neurocirugía, cuyo centro de costo es el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, condicionados durante tres cuatrimestres del año académico 2015; debido a que posterior al análisis que se realizó del Programa Académico que desarrollaron durante el año 2014, se encontraron deficiencias en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, pero que pueden solventarlos a través de un reforzamiento dirigido a las áreas implicadas.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0174.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL **CONDICIONAMIENTO DURANTE LOS TRES CUATRIMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2015, A LOS DOCTORES JOSÉ RENE AMAYA MEJÍA, RESIDENTE DE TERCER AÑO; Y ALEJANDRO MANUEL QUIÑÓNEZ CELIS, RESIDENTE DE SEGUNDO AÑO, AMBOS DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA PROPUESTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE NOMBRAMIENTO EXTEMPORÁNEO A LOS **DOCTORES JOSÉ RENE AMAYA MEJÍA, COMO RESIDENTE DE TERCER AÑO Y ALEJANDRO MANUEL QUIÑÓNEZ CELIS, COMO RESIDENTE DE SEGUNDO AÑO,** AMBOS DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, CON CENTRO DE COSTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. CONDICIONARLOS DURANTE LOS TRES CUATRIMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2015; Y DESARROLLAR UN PROGRAMA ACADÉMICO DE REFORZAMIENTO TEÓRICO PRÁCTICO CON EVALUACIONES CONDICIONADAS, DE MANERA CUATRIMESTRAL, EN LA CUAL DEBEN OBTENER UNA NOTA MAYOR O IGUAL 7.0. (SIETE PUNTO CERO); 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, INFORMAR A LOS MÉDICOS RESIDENTES LA RESPUESTA A LA SOLICITUD; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.-** Solicitud de aprobación del nombramiento extemporáneo del doctor **Jaime Eduardo Sermeño Araujo**, como Médico Residente de tercer año; en la especialidad de Neurocirugía, durante cuatro meses condicionados al Programa de Residencia de dicha especialidad.

La relatora de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos Parada, jefe del departamento de Docencia, sometió a consideración la solicitud de aprobación del nombramiento extemporáneo del doctor **Jaime Eduardo Sermeño Araujo**, como Médico Residente de tercer año; en la especialidad de Neurocirugía, durante cuatro meses condicionados al Programa de Residencia de dicha especialidad, del 8 de enero al 30 de abril de 2015, debido a que posterior al análisis que se realizó del Programa Académico que desarrollara durante el año 2014, se encontraron deficiencia en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, pero que pueden solventarse a través de un reforzamiento dirigido a las áreas implicadas.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0175.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **EXTENSIÓN DE AÑO ACADÉMICO ASISTENCIAL DEL DOCTOR JAIME EDUARDO SERMEÑO ARAUJO, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO**, EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, DURANTE EL AÑO 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR LA PROPUESTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL **NOMBRAMIENTO EXTEMPORÁNEO DEL DOCTOR JAIME EDUARDO SERMEÑO ARAUJO COMO MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO** EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, CON CENTRO DE COSTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EN LA CUAL SE AUTORIZA UN PERIODO CONDICIONADO DURANTE DE 4 MESES, DEL 8 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015; DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL CUAL DESARROLLARÁ UN PROGRAMA ACADÉMICO QUE REFORZARÁ LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, PARA ALCANZAR LA NOTA DE PROMOCIÓN MAYOR O IGUAL 7.0 (SIETE PUNTO CERO Y SER GRADUADO COMO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA; **2º**) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, INFORMAR AL MÉDICO RESIDENTE

LA RESPUESTA A LA SOLICITUD; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.-** Solicitud de aprobación del nombramiento de los becarios: **doctor Julio Rodolfo Ancheta Henríquez**, con beca remunerada; **doctora Cindy Noelia Blandino López**, con beca Adhonorem; ambos como Residentes de primer año de la especialidad de Cirugía Vascular Periférica; y **doctora Natalia Melissa Sasso Gaitán**, con beca remunerada como Residente de primer año para la especialidad de Ginecología Obstetricia, a partir del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

La relatora de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos Parada, jefe del departamento de Docencia, sometió a consideración la solicitud de aprobación del nombramiento de los becarios: **doctor Julio Rodolfo Ancheta Henríquez**, con beca remunerada; **doctora Cindy Noelia Blandino López**, de nacionalidad [REDACTED] con beca adhonorem; ambos como Residentes de primer año de la especialidad de Cirugía Vascular Periférica; y **doctora Natalia Melissa Sasso Gaitán**, con beca remunerada como Residente de primer año para la especialidad de Ginecología Obstetricia, a partir del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2015, dentro del Programa de Residencias Médicas 2015.

La doctora Schoenenberg de Wollants, consultó cuál es la diferencia entre una beca adhonorem y una beca remunerada.

La doctora Quinteros, aclaró que en la beca adhonorem no es remunerada, esto por ser una persona extranjera y la beca pagada es para personas del país.

El doctor Rivera Ticas, expresó que como ente formador, referente a los colegas que salen del país son persona con título universitario, y que los médicos que se forman fuera de las fronteras salvadoreñas deben pagar su formación, consultó por qué para a las personas extranjeras no se les está contemplando que le paguen a la universidad a donde van a formarse.

El docto Escobar Aguilar, manifestó al defender la especialidad en la institución recibirán el diploma del ISSS lo que les acredita como universitario, ya que actualmente no

pueden ser acreditados solamente por la institución, también deben tener acreditación universitaria.

El señor Director general, Aclaró que todos los que están en el ISSS, tienen sus cuotas de universidad, extranjeros y los nacionales, y la universidad si les cobra a los estudiante en el extranjero.

La doctora La doctora Schoenenberg de Wollants, consultó si la doctora Cindy Noelia Blandino López, estudió medicina en [REDACTED]

El doctor Rivera ticas, aclaró que la doctora Cindy Noelia Blandino López ha venido al país para especializarse, ya que en [REDACTED] no cuentan con la especialización de Cirugía Vasculat Periférica.

El doctor Kattán Milla, consultó si esto es un convenio bilateral que se tiene con los países de donde viene los médicos a especializarse.

El doctor Escobar Aguilar, informó que esta situación no es la primera vez que se presenta en la institución, con anterioridad se han tenido médicos de Honduras y quienes han realizado su residentado en la institución. Recordó que la institución además de ser también es un ente empleador y que la institución lo que pretende es que al terminar su residentado sean incorporados como empleados de la institución, pero con los extranjeros no se es así, vuelven a sus países.

Asimismo, aclaró que efectivamente es un convenio de intercambio académico, al mismo tiempo indicó que cada especialidad tiene un límite para aceptar nuevos estudiantes, y los que se presentan, después de llenar esta cuota, son adicionales. Informó que el ISSS tiene una enorme credibilidad en la formación de recurso humano.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0176.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA TRES DE FEBRERO DE 2015, REFERENTE AL **NOMBRAMIENTO DE LOS BECARIOS: DOCTOR JULIO RODOLFO ANCHETA HENRÍQUEZ, DOCTORA CINDY NOELIA BLANDINO LÓPEZ**, AMBOS COMO RESIDENTES DE PRIMER AÑO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA; Y **DOCTORA NATALIA MELISSA SASSO GAITÁN**, COMO RESIDENTE DE PRIMER AÑO PARA LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA OBSTETRICIA, **DENTRO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS MÉDICAS 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS BECARIOS **DOCTOR JULIO RODOLFO ANCHETA HENRÍQUEZ**, CON BECA REMUNERADA, **DOCTORA CINDY NOELIA BLANDINO LÓPEZ**, DE NACIONALIDAD [REDACTED] CON BECA ADHONOREM, COMO **MÉDICOS RESIDENTES DE PRIMER AÑO, AMBOS DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**, Y **DOCTORA NATALIA MELISSA SASSO GAITÁN**, CON BECA REMUNERADA, COMO **RESIDENTE DE PRIMER AÑO PARA LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA OBSTETRICIA**, A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, DENTRO DEL **PROGRAMA DE RESIDENCIAS MÉDICAS 2015**, DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LOS CONTRATOS DE BECARIO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.-** Solicitud de aprobación de **beca para la doctora Malince Chicas Vásquez**, con número de empleada [REDACTED], Cirujano General del servicio de Emergencia del departamento de Cirugía del Hospital General, para realizar **Pasantía en Cirugía Endocrina (Followship en Cirugía Endocrina)**, en el Centro de la Tiroides, Università DI PISA, Italia, del 27 de febrero de 2015 al 2 de marzo de 2016.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ana Nelly Mejía, colaboradora técnica en salud del departamento de Docencia, sometió a consideración la solicitud de aprobación de **beca para la doctora Malince Chicas Vásquez**, con número de empleada [REDACTED] Cirujano General del servicio de Emergencia del departamento de Cirugía del Hospital General, para realizar **Pasantía en Cirugía Endocrina (Followship en Cirugía**



**Endocrina**), en el Centro de la Tiroides, Università DI PISA, Italia, del 27 de febrero de 2015 al 2 de marzo de 2016.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0177.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE REFIERE A LA **APROBACIÓN DE BECA PARA LA DOCTORA MALINCE CHICAS VÁSQUEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] CIRUJANO GENERAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL, PARA REALIZAR **PASANTÍA EN CIRUGÍA ENDOCRINA (FOLLOWSHIP EN CIRUGÍA ENDOCRINA)**, EN EL CENTRO DE LA TIROIDES, UNIVERSITÀ DI PISA, ITALIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONCEDER BECA A LA DOCTORA MALINCE CHICAS VÁSQUEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CIRUJANO GENERAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL, SE AUTORICE REALIZAR **PASANTÍA EN CIRUGÍA ENDOCRINA (FOLOLLOWSHIP EN CIRUGÍA ENDOCRINA)** EN EL **CENTRO DE LA TIROIDES, UNIVERSITÀ DI PISA ITALIA**, DEL 27 DE FEBRERO 2015 AL 2 DE MARZO 2016. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 12 MESES 4 DÍAS. SALIDA ES EL 27 DE FEBRERO 2015 Y REGRESA 2 DE MARZO 2016. (LA CUAL INCLUYE DOS DÍAS DE IDA Y DOS DÍAS DE REGRESO); DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) CONCEDER DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS: PASAJE DE IDA Y REGRESO SAN SALVADOR-ROMA ITALIA-SAN SALVADOR**, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$2,500.00**); DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$12,131.48**), CUOTA ECONÓMICA SEGÚN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, Y DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

GENERALES:

TRANSPORTE (PRECIO APROXIMADO).....	\$ 2,500.00
CUOTA ECONÓMICA (12 MESES 4 DÍAS).....	\$12,131.48
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$14,631.48</b>

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.- Informe jurídico referente a petición del señor [REDACTED], de dispensarle de multas y recargos la deuda que le fue notificada por el departamento Jurídico del ISSS, por no haber cancelado planillas durante el período de octubre de 1989 a febrero de 1997.

El licenciado Walter Antonio De Paz Castro, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe jurídico referente a la petición del señor [REDACTED], de dispensarle de multas y recargos la deuda que le fue notificada por el departamento Jurídico del ISSS, por no haber cancelado planillas durante el período de octubre de 1989 a febrero de 1997; y en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2014-1669.DIC.-, contenido en el acta 3600, de fecha 1 de diciembre de 2014.

En la reunión, el licenciado De Paz detalló que la Unidad Jurídica concluye que la petición del señor [REDACTED] es atendible y legalmente procedente, siempre y cuando haya un acuerdo respecto del monto a cubrir y que el mismo sea conveniente a los intereses institucionales.- A tal efecto, y con base en el planteamiento, consideramos que la única concesión que pudiera hacerse para disminuir el monto de **\$3,148.88**, sería la dispensa de las multas y recargos generados por las cotizaciones y notas de cargo no enteradas al régimen de salud e IVM, las cuales ascienden a la suma de **\$1,481.54**, una vez haya cancelado en un solo pago la suma total de **\$658.69.-** Lo cual se aceptaría a título de transacción de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la

Ley del Seguro Social y el Instituto se daría por resarcido y procedería a solicitar al juzgado correspondiente el respectivo sobreseimiento. De los montos de los regímenes del FSV e INSAFORP adeudados, consideramos que es procedente que la DARBE informe a dichas Instituciones para que ellas continúen con su recuperación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0178.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1669.DIC.-, CONTENIDO EN EL ACTA 3600, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014; REFERENTE A LA PETICIÓN DEL SEÑOR [REDACTED], DE DISPENSARLE DE MULTAS Y RECARGOS LA DEUDA QUE LE FUE NOTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ISSS, POR NO HABER CANCELADO PLANILLAS DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE DE 1989 A FEBRERO DE 1997; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME MENCIONADO ANTERIORMENTE Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **AUTORIZAR LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS** SOLICITADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN SALUD POR LA CANTIDAD DE **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,481.54)**; UNA VEZ HAYA CANCELADO EN UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES SALUD E IVM, POR LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$658.69)**; 3º) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE COBROS NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA, Y PROCEDA A DISPENSAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITOS; A SU VEZ, LA SECCIÓN CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA CONFORME A LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4º) QUE LA DIVISIÓN DE

ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE A INSAFORP Y FSV INFORME SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO PARA SU RECUPERACIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.-** Informe jurídico sobre escritos presentados por el **ingeniero** [REDACTED], en los que solicita la cancelación de la cantidad de \$45,748.30; cánones de arrendamiento o devolución de la porción del terreno ubicado en el Cantón Zacamil o el Arenal al sur de la ciudad de Mejicanos, en el que se encuentra la clínica comunal Virgen del Tránsito, debido que conforme a documentación registral y catastral es propietario de la porción de dicho terreno.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, hizo referencia a los acuerdos de Consejo Directivo **#2014-1446.OCT.**, de fecha 20 de octubre de 2014, y **#2015-0111.ENE.**, del 26 de enero de 2015, mediante los cuales, (i) se encomienda a esa Unidad analizar lo solicitado por el Ing. [REDACTED] en escrito presentado el 13 de octubre de 2014; luego se encomienda (ii) darle respuesta a su planteamiento; y en ambos casos se instruye informar lo pertinente a la Comisión de Trabajo respectiva.-

Finalmente en la reunión, el licenciado Ortiz manifestó que siendo que la petición concreta del Ing. Pacheco Girón es que el ISSS le devuelva el inmueble denominado porción NUMERO CINCO, o que se le cancele la cantidad de \$45,748.30, y que además se le reconozcan los “cánones” desde el tiempo que el ISSS ha utilizado dicho inmueble, somos de la siguiente OPINIÓN:

a) Que la “devolución” de la porción NUMERO CINCO de una extensión superficial de 101.5 metros cuadrados, equivalentes a 145.22 varas cuadradas, es totalmente improcedente, en tanto que conforme el título de propiedad debidamente inscrito a favor del ISSS en el Registro de la Propiedad de San Salvador bajo el Asiento 5 de la Matrícula 60111919-00000, somos dueños del terreno que actualmente ocupa la Clínica Comunal “Virgen del Tránsito”, con excepción de los 18.58 metros cuadrados que se han mencionado, los cuales si bien no están contemplados en la Descripción Técnica, sí estaban en posesión de los anteriores propietarios, y ahora lo están en posesión del ISSS;

- b) Que en cuanto a “cancelarle” la suma de \$45,748.30 como valor de la porción que supuestamente es de su propiedad, tal pretensión es igualmente improcedente por las razones antes mencionadas;
- c) En cuanto a “cancelarle” CANONES desde que se está utilizando el inmueble, dicha pretensión carece de fundamento legal y racional, pues los “cánones” sólo se pagan si fueron pactados en un contrato de arrendamiento y el Instituto jamás ha firmado contrato alguno que le obligue a ello.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0179.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL **SEÑOR [REDACTED]**, MEDIANTE ESCRITOS PRESENTADOS EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014 Y 19 DE ENERO DE 2015, QUIEN PLANTEA QUE CONFORME DOCUMENTACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL QUE ANEXA A SU ESCRITO, ES “PROPIETARIO” DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 101.50 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A 145.22 VARAS CUADRADAS, SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO “EL ZACAMIL”, CANTÓN ZACAMIL O EL ARENAL AL SUR DE LA CIUDAD DE MEJICANOS, JURISDICCIÓN DE SAN SALVADOR, EN LA CUAL –A SU JUICIO- EL ISSS HA CONSTRUIDO LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CLÍNICA COMUNAL “VIRGEN DEL TRÁNSITO”, Y POR ELLO SOLICITA SE LE CANCELE LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$45,748.30), SE LE CANCELEN CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DESDE QUE EL INSTITUTO CONSTRUYÓ A LA FECHA, O SE LE DEVUELVA DICHA PORCIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DETALLADO ANTERIORMENTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA UNIDAD JURÍDICA, DÉ CUMPLIMIENTO AL ORDINAL 2º) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0111.ENE., DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015, CONFORME LO EXPUESTO EN EL**

INFORME PRESENTADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.8.- Informe referente a: VALUACIÓN ACTUARIAL DE LOS REGÍMENES DE SEGURO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES EN EL ISSS**, presentado por el departamento Actuario y Estadística.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Edgar Soto, jefe del departamento Actuario y Estadística sometió a conocimiento y consideración, el informe referente a **VALUACIÓN ACTUARIAL DE LOS REGÍMENES DE SEGURO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES EN EL ISSS**, para lo cual mencionó que la Ley del ISSS, en su artículo 35 señala que en períodos no mayores a cinco años y cuando el Consejo Directivo lo estime conveniente se deben realizar los estudios actuariales para las provisiones financieras del Instituto. Presentó el informe detallando los siguientes aspectos:

- ✓ JUSTIFICACIÓN
- ✓ ASPECTO JURÍDICO
- ✓ GESTIONES REALIZADAS
- ✓ PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESTUDIO ACTUARIAL ISSS/OIT
- ✓ OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO
- ✓ PRODUCTOS ESPERADOS

Finalmente, en la reunión el licenciado Soto sometió a autorización los siguientes puntos:

- Aprobación del Consejo Directivo del ISSS, para la realización del estudio actuarial por la OIT.
- Autorización del Consejo Directivo del ISSS al Director General, para que pueda suscribir un Convenio de Cooperación con la OIT, que permita la realización del estudio.
- Aprobación de la asignación presupuestaria, para cubrir el costo del estudio.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0180.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER LA PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA, SOBRE LA NECESIDAD DE QUE EL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 35 DE SU LEY, EL CUAL SEÑALA, QUE EN PERÍODOS NO MAYORES A CINCO AÑOS Y CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO LO ESTIME CONVENIENTE SE DEBEN REALIZAR LOS **ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LAS PREVISIONES FINANCIERAS DEL INSTITUTO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y SUSCRIBA UN **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)** PARA LA REALIZACIÓN DEL **NUEVO ESTUDIO ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DEL ISSS**; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS EN EL PRESUPUESTO 2015, POR UN MONTO DE **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98,197.00)** PARA CUBRIR EL COSTO DE LA REALIZACIÓN DE DICHO ESTUDIO, QUE LE CORRESPONDE AL INSTITUTO; SEGÚN OFERTA DE SERVICIO Y PRODUCTOS ESPERADOS; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVO ESTE ACUERDO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1.- Nota presentada por el señor [REDACTED]**, en la que solicita que se separe la mora judicializada de la porción en fase administrativa-jurídico y se le permita en forma de dación en pago una propiedad ubicada en Lote 4, Polígono 31, urbanización Jardines del Tecana, entre col. Sihuatehuacan y Lomas del Tecana, Santa Ana.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por **el señor [REDACTED]**, en la que solicita que se separe la mora

judicializada de la porción en fase administrativa-jurídico y se le permita en forma de dación en pago una propiedad ubicada en Lote 4, Polígono 31, urbanización Jardines del Tecana, entre col. Sihuatehuacan y Lomas del Tecana, Santa Ana.

El licenciado Barrios, explicó que la solicitud debe remitirse a la Unidad Jurídica, a fin de que verifique si procede o no lo requerido por el señor [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0181.FEB.**-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN LA QUE SOLICITA QUE SE SEPARÉ LA MORA JUDICIALIZADA DE LA PORCIÓN EN FASE ADMINISTRATIVA-JURÍDICO, YA QUE POSEE UNA EMPRESA LA CUAL EN LA ACTUALIDAD NO POSEE ESTABILIDAD ECONÓMICA, Y SE LE PERMITA EN FORMA DE DACIÓN EN PAGO UNA PROPIEDAD UBICADA EN LOTE 4, POLÍGONO 31, URBANIZACIÓN JARDINES DEL TECANA, ENTRE COL. SIHUATEHUACAN Y LOMAS DEL TECANA, SANTA ANA, YA QUE ACTUALMENTE, ESTA SIENDO DEMANDADO POR EL ISSS POR INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE PLANILLAS : por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA PRESENTADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTE**, DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] Y BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.



Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla  
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

\*/pd.-